

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación resolución expediente revocación licencia de armas tipo "E" a D. José Muñoz Salgado

p. 9589

#### **Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial. Córdoba**

Resolución convocatoria reparto distribución de herencia, Disgenil y otros

p. 9589

#### **Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba**

Información pública trámite de audiencia previa a procedimientos simplificados valoración de bienes inmuebles urbanos del término municipal de Iznájar

p. 9590

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación carencia de documentación solicitud de Pago Unico a D. Francisco Javier Requena Garriguet

p. 9590

Notificación carencia de documentación solicitud de Pago Unico a D<sup>a</sup> María Carmen Cot Bolancel

p. 9590

Notificación resolución favorable solicitud de Pago Unico a D<sup>a</sup> Dolores Castro Espejo

p. 9590

Notificación resolución cobros indebidos por solicitud de Pago Unico a D. Eduardo Casalilla Álvarez

p. 9590

Notificación carencia de documentación solicitud de Pago Unico a D. Lijing Fan

p. 9591

Notificación resolución favorable solicitud de Pago Unico a D. José María Rubio Lucena

p. 9591

---

Notificación resolución favorable solicitud de Pago Unico a D. Antonio Parrado Gómez

p. 9591

Notificación incumplimiento Responsabilidad Empresarial a Rolcor Medio Ambiente, S.L. por el trabajador D. Luciano Cabrera Romero

p. 9591

Notificación incumplimiento Responsabilidad Empresarial a Servicampo Colonial, S.L. por la trabajadora Dª María del Carmen Porrás Dugo

p. 9591

Notificación requerimiento de documentación a D. Alfonso Dovao Heis para trámite expediente prestación de desempleo de D. José Antonio Hames Crespín

p. 9592

### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba**

Notificación Actas de Infracción a Dª Silvia María García Martínez y otros

p. 9592

Notificación resolución acta de infracción a D. Andrés Sánchez Jiménez

p. 9592

### **III. JUNTA DE ANDALUCÍA**

#### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba**

Resolución concediendo autorización administrativa instalación eléctrica AT 27/2011 a Endesa, SL

p. 9592

#### **Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Córdoba**

Convenio Colectivo de la Empresa Aras S.L.

p. 9593

### **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Información pública Expediente de Reconocimiento de Créditos ejercicio 2011

p. 9596

Información pública expediente de Modificación de Crédito de Transferencia Presupuesto Municipal ejercicio 2011

p. 9596

#### **Ayuntamiento de Bujalance**

Información pública Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales

p. 9596

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Nombramiento funcionario con carácter eventual como Asesor de Area, a D. Juan Moñiz Salinas

p. 9597

Información pública exp. 1/2011 de Modificación de Créditos

p. 9597

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Notificación iniciación expedientes sancionadores a D. Iván Fortes Crespo y otros

p. 9597

Notificación resolución expedientes sancionadores a Dª Laura Chávez Conde y otros

p. 9598

Notificación iniciación expedientes sancionadores a D. Francisco José Diéguez Ramírez y otros

p. 9599

Notificación iniciación expedientes sancionadores a Dª Ana María Carmona Rodríguez y otros

p. 9599

#### **Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Información pública expediente de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto

p. 9600

#### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Licitación para contratación de Prestación Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio

p. 9600

#### **Ayuntamiento de Iznájar**

Corrección de errores en relación definitiva aspirantes admitidos y excluidos Convocatoria una plaza de Policía Local

p. 9600

#### **Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Aprobación definitiva Modificación Ordenanzas Fiscales 2012

p. 9600

#### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Notificación inicio expedientes sancionadores de Tráfico a Rodríguez López Melany y otros

p. 9605

Notificación propuesta resolución expedientes sancionadores de Tráfico a Caballero Domínguez, Concepción y otro

p. 9606

Notificación resolución expedientes sancionadores de Tráfico a Perea Armijo, Javier y otros

p. 9606

#### **Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Información pública Proyecto presentado por Excavaciones Transportes y Áridos Alto Guadalquivir, S.L. para instalación Centro de Recogida, Transporte y Almacenaje Temporal de Residuos en Paraje La Calera

p. 9606

#### **Ayuntamiento de Rute**

Información pública Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2012

p. 9606

**Ayuntamiento de El Viso**

Aprobación definitiva Convenio Urbanístico de Planeamiento para la Gestión del Area de Reforma Interior nº 7 B del PGOU del Municipio

p. 9607

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación acuerdo de inicio expediente sancionador por realizar obras sin licencia a D. Carlos Rueda Martínez

p. 9615

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 10.064/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución dictada en el expediente de revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

D. José Muñoz Salgado; 30502453Z; Plaza de los Arenales, 999 (Cantina); Córdoba; A.E. 95/11; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 18 de noviembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial Córdoba

Núm. 9.962/2011

#### Resolución de reparto de herencias del Estado

##### Relación de expedientes del municipio de Puente Genil

Nº Expte.- Causante.- Municipio.- Caudal tercio provincial.- Caudal tercio municipal.

2003/122; Pilar Mansilla Osuna; Puente Genil; 5.431,39 €; 5.431,39 €.

Como establece el artículo 14 del Real Decreto 1373/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del día 16 de junio del año en curso, el preceptivo llamamiento a las Instituciones que se creyeran con derecho a participar en el reparto del mismo, resultado de lo cual presentaron solicitud, las siguientes Asociaciones:

- Agrupación de cofradías, hermandades y corporaciones bíblicas de Puente Genil.
- Pontificia y Real Cofradía y Hdad Ntro Padre Jesus Nazareno.
- Ervorosa y venerable Hermandad y Cofradía de nuestra Señora de los Desamparados y Santa Teresa de Jesús
- Disgenil
- Asociación Voluntarios Acción Social

#### Resuelvo:

Primero.- Que se proceda al reparto del tercio municipal, que asciende a 5.431,39 € en la siguiente proporción:

Denominación.- N.I.F.- Importe.

Disgenil; G-14680540; 2.384,14 €.

Asociación Voluntarios Acción Social; G-14414601; 3.047,25 €.

Totales: 5.431,39 €.

Segundo.- Que se proceda al reparto del tercio provincial, que asciende a 5.431,39 € en la siguiente proporción:

Denominación.- N.I.F.- Importe.

Disgenil; G-14680540; 2.384,14 €.

Asociación Voluntarios Acción Social; G-14414601; 3.047,25 €.

Totales: 5.431,39 €.

Se han admitido al reparto todas las instituciones que han presentado la solicitud y que cumplieran los requisitos jurídicos; quedando fuera en base a informe evacuado por la Abogacía del Estado las que no los cumplieran y las que no habían atendido el requerimiento de solicitud de documentación:

Denominación.- NIF.- Causa exclusión.

Agrupación de cofradías, hermandades y corporaciones bíblicas de Puente Genil; G-14425458; No cumple requisitos legales.

Pontificia y Real Cofradía y Hdad. Ntro. Padre Jesús Nazareno; G-14084230; Desistimiento de la petición por no atender requerimiento.

Fervorosa y venerable hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados y Santa Teresa de Jesús Jornet; Q-1400491E; Desistimiento de la petición por no atender requerimiento.

En cuanto a los criterios de reparto se ha tenido en cuenta en general la acción social prestada por estas instituciones, teniendo en cuenta el concepto de "beneficencia" como hospital, hospicio o asilo, que hace referencia a las típicas situaciones de necesidad como son la enfermedad, la orfandad, la pobreza o la vejez y que inspira la regulación de esta materia en el Código Civil.

En particular para Disgenil se ha tenido en cuenta las necesidades de atención y apoyo y el reconocimiento de los derechos de las personas que padecen discapacidad, fines que atiende esta Institución y para Asociación Voluntarios de Acción Social su trabajo con los menores de edad en situaciones de exclusión por causas diversas.

Concretamente en la distribución del caudal se ha tenido en cuenta el volumen de gastos de cada institución, comparándolo para hacer la proporción con la suma del gasto conjunto del total de las mismas; favoreciendo la presencia de personal voluntario, la claridad en la expresión de la partida de sueldos y salarios y la adecuación de la categoría profesional del personal a la actividad que realiza cada institución.

Tercero.- Que según lo dispuesto por el artículo 14.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Abogacía del Estado en Córdoba ha informado con fecha 10 de noviembre "conforme a derecho" la presente Resolución.

Cuarto.- Que, conforme a lo previsto en el párrafo quinto del art. 14.2 del citado Reglamento, se notifique la presente resolución a las Asociaciones beneficiadas procediendo, asimismo, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia antes de un mes.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda –Subdirección de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Justicia–, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Córdoba, a 14 de noviembre de 2011.- El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

Núm. 10.066/2011

---

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
**Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro**  
**Córdoba**

Núm. 10.426/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a los procedimientos de aprobación de las procedimientos simplificados de valoración de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Iznajar "Sectores SUS-1, SUS-2, SUS-3, SUS-5, SUS-7 y SUS-8".

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias simplificadas pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Av. Gran Capitan número 7, de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes

Córdoba, 29 de noviembre de 2011.- El Gerente Territorial, Luis González León.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 10.065/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a don Francisco Javier Requena Garriguet, con domicilio en Córdoba, calle Lib. Hidalgo Costilla 2 1 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 2 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a doña María Carmen Cot Bolancel, con domicilio en Córdoba, calle Escritoria Ana María Matute, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 2 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 10.067/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a doña Dolores Castro Espejo, con domicilio en Córdoba, calle Poeta Baena Yuste 3 2 B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 9 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 10.068/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don Eduardo Cazalilla Álvarez, con domicilio en Córdoba, Av. Cádiz 83 B 9 1 C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en es-

ta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 9 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 10.069/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a don Lijing Fan, con domicilio en Córdoba, calle Armas 10 1 2 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 9 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 10.070/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don José María Rubio Lucena, con domicilio en Córdoba, calle Urb. Parque Avenidas 3 6 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 2 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 10.075/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Antonio Parrado Gómez, con domicilio en Córdoba, calle Diego Serrano 23 izq 3 2,

y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 9 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 10.076/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Rolícor Medio Ambiente, S.L., con domicilio en C/ Poeta Antonio Arévalo, 106 14014-Córdoba, respecto al trabajador D. Luciano Cabrera Romero, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 11 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 10.077/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Servicampo Colonial, S.L., con domicilio en PS/ Blas Infante, 29 14120 Fuente Palmera (Córdoba), respecto al trabajador D/Dña. María del Carmen Porras Dugo, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de octubre de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E. Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 10.078/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Alfonso Dovao Heis, con domicilio en La Carlota, calle Pg. Las Lagunillas, 11, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. José Antonio Hames Crespín, con D.N.I. nº 30956033, al que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

## Ministerio de Trabajo e Inmigración Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 10.079/2011

### Actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Córdoba. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución (\*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- (\*) Órgano competente.

I142011000135952; Silvia María García Martínez; C/ Marlene Dietrich (Urb. "Paraiso Arenal", 2; Córdoba; 3.202,13 €; Seguridad Social; (1).

I142011000137568; Le Nuit Brillante S.L.; Avda. Del Brillante 18; Córdoba; 1.252,00 €; Seguridad Social; (1).

I142011000138477; Huber Pilates S.L.; C/ Isla Hierro 4; Córdoba; 4.855,61 €; Seguridad Social; (1).

I142011000153029; Juan Jesús Hidalgo Orozco; Prolongación C/ Moral, s/n; Villafranca De Córdoba; 2.046,00 €; Seguridad y Salud; (2).

Córdoba a 15 de noviembre de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Jefe/a de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social.

(2) Jefe/a de Servicio de Administración Laboral.

Núm. 10.080/2011

### Resoluciones actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.

I142011000091820; Andrés Sánchez Jiménez; C/ Iznájar, 73; Priego de Córdoba; 15.000,00 €; Obstrucción; (1).

Córdoba a 15 de noviembre de 2011.- El Secretario General de La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 9.532/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.**

Expte: AT 27/2011, Libex: 1355

#### Antecedentes:

Primero: La entidad Mercadona S.A. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica subterránea de media tensión y centro de seccionamiento para suministro de supermercado sito en C/ De la Ingeniería y C/ De la Economía, s/n en SAU I-5 de La Carlota (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: El 3 de octubre de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. fue presentado el 19 de octubre de 2011.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea Cir-Carlota.

Final: Centro seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,031.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

#### Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ De la Economía, esquina C/ De la Industria, s/n.

Municipio: La Carlota (Córdoba).

Tipo: interior.

Tensión de servicio: 15 kV.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento y entrega compactas en SF6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 28 de octubre de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

### Consejería de Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 10.110/2011

Convenio: Convenio Colectivo Aras, S.L.

Expediente: 14/01/0001/2011

Fecha: 14/11/2011

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Cristóbal Sánchez Párraga

Código de Convenio número 14102822012011

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 24 de noviembre de 2011, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Aras, S.L., con vigencia desde el día 1 de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2012, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y



Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

#### **CONVENIO COLECTIVO DE ARAS, S.L.**

##### **Artículo 1.- Ámbito de aplicación.**

El presente Convenio Colectivo regula las condiciones de trabajo, aplicable a los trabajadores de la empresa Aras, S.L., dedicada a la actividad de gestión administrativa, asesoría laboral y fiscal.

##### **Artículo 2.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2011, con independencia de la fecha en que se efectúe su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y su vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2012, prorrogándose de forma tácita si no existe denuncia expresa y fehaciente por alguna de las partes, con tres meses de antelación a la fecha de finalización de su vigencia.

##### **Artículo 3.- Cláusula de garantía personal.**

Se respetarán las situaciones personales que, en cómputo anual, excedan de lo pactado en el presente Convenio, manteniéndose las mismas con carácter personal.

##### **Artículo 4.- Absorción y compensación.**

Las condiciones económicas fijadas en el presente Convenio son absorbibles y compensables con las que existieren con anterioridad, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de su existencia.

Las diferencias y/o dudas que puedan surgir sobre la interpretación de los artículos 3 y 4 del presente, se habrán de someter a la Comisión Paritaria de este Convenio, que estará formada por los firmantes del mismo así como por uno de los Letrados integrados en el Bufete "L. Beato Abogados" con el que se tiene concertado el servicio de asesoramiento jurídico, quienes emitirán Dictamen en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la consulta". El dictamen emitido podrá ser objeto de impugnación judicial.

##### **Artículo 5.- Derecho supletorio.**

En todo lo no previsto en este Convenio, regirá la normativa laboral general vigente.

##### **Artículo 6.- Validez.**

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente y en cómputo anual.

En los supuestos del número 5 del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, se estará a lo que, en cada caso, resuelva la autoridad competente.

##### **Artículo 7.- Jornada de trabajo.**

La jornada diaria será de 7 horas, comprendidas de 8 a 15 horas y los sábados de 9 a 13 horas.

Calendario laboral: el personal de esta empresa librará:

a) La totalidad de los sábados comprendidos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, ambos inclusive.

b) Los restantes sábados, el personal de esta empresa librará por mitad en sábados alternos.

Los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre, la jornada será de 9 a 13 horas. Así como el lunes, martes y miércoles de Semana Santa.

Todo ello, salvo por razones especiales y por acuerdo entre Empresa y los trabajadores, se puede establecer otro tipo de jornada, para garantizar la realización de determinados servicios a

los clientes en situaciones puntuales, a criterio del Consejo de Administración previo informe del encargado del negociado correspondiente.

##### **Artículo 8.- Horas extraordinarias.**

No se realizarán; salvo por causas especiales de plazos de gestiones, ausencias imprevistas u otras circunstancias derivadas de la naturaleza de la actividad, y en esta circunstancia, las estrictamente indispensables.

##### **Artículo 9.- Vacaciones.**

Serán 30 días naturales, debiéndose disfrutar al menos 15 días en los meses de julio, agosto y septiembre, y el resto dentro del año natural.

El día de la onomástica de los trabajadores, disfrutarán ese día de vacaciones, debiendo quedar los servicios atendidos; de coincidir en festivo o domingo, lo disfrutarán al día siguiente.

##### **Artículo 10.- Licencias retribuidas.**

El trabajador integrado en el presente Convenio, previo aviso y justificación podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración y por el tiempo señalado por alguno de los siguientes motivos:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 2 días naturales por nacimiento de un hijo. Caso de que alguno de los días sea festivo, se compensar con medio día laborable más.

c) 3 días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, cónyuge, hijos, y hermanos.

d) 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos.

e) 2 días naturales en caso de enfermedad grave de hijos, padres, padres políticos, abuelos, cónyuge, nietos y hermanos.

f) 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos, y hermanos.

g) 1 día natural por traslado de domicilio habitual.

h) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

i) Por el tiempo necesario en caso de consulta médica de especialistas en la Seguridad Social, cuando coincidiendo con el horario de consulta con el trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar el trabajador al empresario el volante facultativo, justificando la referida prescripción médica.

##### **Artículo 11.- Conceptos retributivos.**

Las retribuciones del personal integrado en el presente Convenio Colectivo estarán compuestas por los siguientes conceptos:

- Salario Base.

- Antigüedad.

- Plus Transporte.

##### **Artículo 12.- Salario Convenio.**

Se considera Salario Base Convenio el que figura como tal en la tabla de retribuciones anexa y se entenderá mensualizado, teniendo el carácter de mínimo para las diversas categorías profesionales. Dichas retribuciones se entienden referidas a la jornada de 40 horas semanales, consideradas en cómputo anual. El Salario Convenio diario será el resultado de dividir el Salario Convenio mensual que aparece en la tabla de retribuciones anexa por 30.

##### **Artículo 13.- Complemento de antigüedad.**

A partir de 1-1-2011, desaparece el anterior sistema de antigüedad, respetándose los porcentajes que, cada trabajador venía disfrutando, y, permitiéndose consolidar además y solamente, el trienio que esté en trance de adquisición.

Desde esta fecha 1-1-2011, se establece un complemento per-

sonal para todas las categorías en concepto por antigüedad, de cinco trienios a razón de 45 euros mensuales.

**Artículo 14.- Plus Transporte.**

Para compensar los gastos de desplazamiento, se establece un plus de transporte en cuantía de 107,25 euros mensuales.

**Artículo 15.- Gratificaciones extraordinarias.**

Quedarán establecidas de la siguiente forma:

15 días el 15 de marzo.

30 días el 30 de junio.

15 días el 5 de septiembre.

30 días el 20 de diciembre.

**Artículo 16.- Incapacidad temporal por accidente y enfermedad común.**

La empresa, en caso de accidente laboral, abonará al trabajador el 100% de su salario desde el primer día, incluso el plus de transporte.

La empresa, en caso de enfermedad se compromete a pagar el 75% del salario desde el primer día hasta el 6º, y el 100% desde el 7.º día en adelante.

Si la enfermedad requiere hospitalización, la empresa abonará al trabajador el 100% desde el primer día.

Las gratificaciones extraordinarias se percibirán a 100%.

**Artículo 17.- Seguro Colectivo.**

En el plazo de un mes, la empresa concertará un Seguro Colectivo en virtud del cuál, quedarán garantizados los siguientes capitales:

- Muerte natural por cualquier causa 42.070,85 €.

- Muerte por accidente 72.121,45 €.

- Muerte por accidente de circulación 102.172,05 €.

- Invalidez total o Absoluta por cualquier causa 42.070,85 €.

**Artículo 18.- Revisión salarial.**

Al finalizar el primer año de vigencia y siguientes, si así se acuerda por la representación empresarial y de los trabajadores, se revisará la tabla salarial, tomando como referencia las alteraciones de los Índices de Precios de Consumo para el conjunto nacional durante el año anterior.

**Artículo 19.- Justificante de salarios.**

El pago de sueldos y salarios se efectuará, normalmente, mediante transferencia o talón bancario y, en la cuenta señalada por el trabajador.

En todos los casos el pago de los salarios se realizará mediante la entrega del correspondiente recibo oficial de salarios establecido por la legislación vigente.

**Artículo 20.- Organización del trabajo.**

Corresponde a la Dirección de la Empresa, a tenor de lo dispuesto en el número 3 del artículo 20 y número 41, ambos del Estatuto de los Trabajadores, la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo.

Por lo tanto, le es potestativo el adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos; revisión de tiempos por mejora de métodos y en general de cuanto pueda conducir a un proceso técnico de la empresa, siempre que no se opongan a lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

**Artículo 21.- Periodo de prueba.**

Se establece un período de prueba de seis meses para titulados superiores y medios; para el resto de personal se fija en dos meses.

**Artículo 22.- Contratos.**

Contrato eventual por circunstancias de la producción [artículo 15.1 b) del ET y Real Decreto 2720/1998, artículo 3.º 2]. La duración máxima de los contratos eventuales será de doce meses en

un período de dieciocho meses.

Contrato de Formación.

La duración máxima, será de tres años, ya sean alternos o continuados. No se podrán realizar contratos de duración inferior a seis meses, pudiendo prorrogar hasta tres veces por períodos como mínimo de seis meses.

Fomento de la contratación indefinida.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 1ª de la Ley 12/2001, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, anteriormente suscritos o que se formalicen durante la vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, podrán convertirse en la modalidad de «Contrato para el Fomento de la Contratación Indefinida», previsto en dicha disposición.

El régimen jurídico del contrato resultante de la conversión y los derechos y obligaciones que de él se deriven se regirán por lo dispuesto en la indicada Ley 12/2001 y demás normas de aplicación.

Medidas de fomento de empleo, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el pacto por el empleo y el desarrollo económico de Andalucía:

A) Como medida de fomento de empleo, las contrataciones que se lleven a cabo como consecuencia de la eliminación de horas extraordinarias, habituales y estructurales, así como las que se produzcan en relación con la duración y redistribución de la jornada, y gestión del tiempo de trabajo, podrán acogerse a las previsiones contenidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por el Decreto 119/2000, de 18 de abril, desarrollado por Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 30 de septiembre de 1997.

B) Con la finalidad de fomentar el empleo, las contrataciones que se efectúen para la cobertura de vacantes generadas, durante la vigencia del presente Convenio, los supuestos legalmente previstos de suspensión de contratos, bajas por enfermedad, vacaciones, guarda legal, exámenes, maternidad, servicio militar o equivalente les será de aplicación lo previsto en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por el Decreto 119/2000, desarrollado por Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 30 de septiembre de 1997.

C) Con la finalidad de fomentar la estabilidad en el empleo de los contratos a tiempo parcial, las nuevas contrataciones o transformaciones de contratos temporales a tiempo parcial en contratos indefinidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, las partes acuerdan con la finalidad de fomentar la estabilidad en el empleo de jóvenes y mujeres que los empleadores podrán solicitar las ayudas establecidas en la norma anterior aun cuando la transformación de los contratos temporales en indefinidos se realice con posterioridad a los seis meses de la entrada en vigor del citado Decreto.

D) Todos los contratos temporales tendrán la indemnización por fin de contrato establecida en la ley.

Artículo 23.- Jubilación parcial y medidas de Fomento de Empleo.

1. La aplicación de la jubilación parcial y medidas de fomento del empleo conexas a la misma se efectuarán conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley General de la Seguridad Social.

2. Las partes acuerdan por el presente Convenio que los trabajadores/ as puedan jubilarse a la edad de 64 años, como medida

de fomento de empleo, sin aplicación de coeficiente reductor, y con los beneficios que tendrían de haber cumplido los 65 años. Las empresas se obligan a la sustitución simultánea por un trabajador/ a desempleado/a inscrito en la Oficina de Empleo como tal, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 1.131/2002.

#### Artículo 24.- Comisión de Seguimiento y Control.

Para la interpretación del presente convenio y, en general, para atender cuantas cuestiones se deriven de su aplicación, se establece una comisión paritaria que constará de tres miembros, constituidos por:

Representación Empresarial, que recae en el Administrador de la Sociedad.

Representación Social, que se le asigna al representante de los trabajadores.

Un letrado de los integrados en el bufete, con el que la empresa tenga concertado el servicio de asesoramiento jurídico.

Esta comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes en los siete días naturales siguientes a la solicitud de reunión, que deberá emitir el correspondiente Dictamen que se habrá de adoptar por mayoría.

Leído y conforme por las partes, firman en Lucena a 24 de noviembre de 2010.

Por la empresa, Consejero-Delegado, Fdo. Cristóbal Sánchez Párraga.

Por los Trabajadores, Delegado de Personal, Fdo. Miguel A. Serván Henares

L. Beato Abogados. Fdo. D. José Fco. Beato Fernández.

TABLA SALARIAL AÑO 2.011

Categoría	Salario Base mensual	P. Transporte x 12 meses
Titulado Superior	1.300,00 €	107,25 €
Graduado Social	1.225,00 €	107,25 €
Oficial 1ª	985,00 €	107,25 €
Oficial 2ª	925,00 €	107,25 €
Auxiliar Administrativo	800,00 €	107,25 €
Cobrador	770,00 €	107,25 €
Ordenanza	770,00 €	107,25 €
Jefe Administrativo	1.150,00 €	107,25 €
Director Técnico	1.200,00 €	107,25 €
Formación	645,00 €	107,25 €
Telefonista	770,00 €	107,25 €

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 10.409/2011

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al ejercicio 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en el plazo de exposición, no se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Almodóvar del Río a 30 de noviembre de 2011.- La Alcaldesa, Mª Sierra Luque Calvillo.

Núm. 10.410/2011

Doña María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito de transferencia del presupuesto municipal para el actual ejercicio 2011, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Almodóvar del Río a 30 de noviembre de 2011.- La Alcaldesa, Mª Sierra Luque Calvillo.

### Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 10.521/2011

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2011, acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina y de Instalaciones Deportivas Municipales, el expediente de citado Reglamento se expone al público por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación del Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance, 30 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 10.102/2011

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2011, se ha resuelto lo que sigue:

1. Nombrar funcionario eventual a D. Juan Moñiz Salinas, con D.N.I. núm. 30.406.122-F para ocupar el puesto de trabajo de asesoramiento especial y confianza denominado Asesor de Área, con una retribución de 1.372,22 euros x 12 pagas y 2 pagas extraordinarias de 1.284,84 euros, a jornada completa, con efectos desde el próximo día 7 de noviembre.

2. El Área en la que el Sr. Moñiz Salinas ejercerá sus funciones es en la de Urbanismo, para asesorar a las Delegaciones de Infraestructuras Municipales y Movilidad Sostenible, a las de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente y a la de Agricultura, en el desarrollo de sus programas de trabajo en las zonas diseminadas y en lo relativo a la red de caminos rurales del término.

3. El Sr. Moñiz Salinas cesará cuando lo disponga este Alcalde, y en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía.

4. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta entidad.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 29 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 10.111/2011

Don José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Núm. 10.401/2011

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante transferencias de crédito núm. 1/2011, del presupuesto general para el presente ejercicio.

De conformidad con los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

EXPT.	DENUNCIADO	D.N.I.	DOMICILIO	FECHA	NORMA INFRINGIDA.	ARTº.
BOTE/P/005/2011	Iván Fortes Crespo	45885637 Q	Calle Vicente Alexandro, 2-2º-A	04/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/040/2011	Francisco Montoro González	31004055 D	Calle Hinojosa del Duque, 18	19/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/006/2011	Andrés González Maheder	46068443 H	Calle Diego Serrano, 31-3º-Izq	04/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/010/2011	David López Fernández	45946720 B	Avenida del Aeropuerto, 35-3º-1	04/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/029/2011	Irene Ruiz García	45943805 V	Avenida Ministerio de la Vivienda, 5-2º-B	19/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/046/2011	Dessire Ots Romero	72580379 S	Paseo de los Verdiales, 15-2º-A	19/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/048/2011	Elaia Ots Romero	72580378 Z	Salvador Salido 4-Izq	19/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/061/2011	María Vanesa Castillo Barrero	31019662 E	Plaza Escultor Ruiz del Olmo, 8-3º	19/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/067/2011	Álvaro Carrera Jiménez	80168247 E	Calle Gutiérrez de Los Ríos, 27	19/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/083/2011	Beatriz Lozano González	30999237	Calle Isabel II, 12	20/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/084/2011	Purificación Lozano González	30999237	Calle Isabel II, 126	20/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/104/2011	Jessica Ferrer Muñoz	31009596 F	Calle General Lázaro Cárdenas, 3	20/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/123/2011	Daniel Román García	78559079	Calle Lib. Simón Bolívar, 2-6º-3	20/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/127/2011	Francisco Antonio González Delgado	X 8266122 Z	Avenida Almogavarese, 31	20/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/133/2011	Fco. Jose Moreno Toscano	31002989 R	Antonio Machado, 9	26/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/134/2011	Álvaro Cabrera Guerrero	30990754 W	Finca Santa Ana De La Albaida	26/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/145/2011	Mª Inmaculada Bejarano Gavilán	30995761 H	Avenida del Aeropuerto, 346	27/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/165/2011	Antonio Manuel Cañano Fernández	30985948 A	San Antonio de Padua, 9-6-2	13/03/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/199/2011	Ángel Cabezuolo Serrano	31009634 E	Pasaje José Manuel Rodríguez López,8-2º-2	18/03/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/225/2011	Raul Prieto Reinoso	30988856 J	Calle Alonso El Sabio, 2-1-4	19/11/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/236/2011	Fernando J- Rado Mora	41743682 Q	Calle Tajo, 10 - Villarrubia	20/03/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/247/2011	Valentín Mesia González	X 5029383 L	Calle Trasierra, 48-4º-2	27/03/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/256/2011	William Andrei Leon Porro	X 7638731 V	C/ Antonio De La Torre Y Del Cerro, 10-1º-2	08/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/262/2011	Millai Buzduceanu		Avenida Tenor La Virgen, 12-3º-4	08/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/263/2011	Gabriel Alejandro Joca	MH 153567	Calle Alderetes, 18-3º-A	08/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8

BOTE/P/265/2011	Rachid Bouaziz	Y 7598334 P	Calle Campo Madre de Dios, 25	09/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/266/2011	Nabil Toril	Y 0210138 R	Carretera de los Morales, 9	09/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/269/2011	Soufian Achiri	Y 0064984 T	Patio Pico del Mulhacen, 6-BJ-2	09/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/271/2011	Jebira Zoulaïr	Y 1447140 V	Calle Infanta Doña Maria, 34	09/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/279/2011	Ivan Fernando Chong Boza	46269671 L	Calle Santa Rosa, 4-4*-46	17/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/301/2011	Emilio Gomez Urmano	44353323 R	Calle Escritor Peña Aguayo, 2	26/05/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/303/2011	José Zamorano Clavellina	30998409	Calle Doctor Emilio Luque, 16	02/06/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/306/2011	Harol Abel Jurado Campuzano	X 7845641 L	Pasaje San Sebastián, 2	02/06/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/312/2011	José Luis Oña Murillo	30998029 D	Calle Lib. Agustín de Iturbide 1	04/06/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/313/2011	Aida Díaz Chulvi	29202721 N	Calle Obispo Fitero, 9	04/06/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/316/2011	Ama Teresa Velasco Sastre	71141926 M	Calle Don Lope de Sosa, 1	04/06/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/317/2011	Edgar Morales Franco	C50817	Calle Pintor Racionero, 1	06/06/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/322/2011	Ansa Karinna Geyer	X 2158402 J	Pasaje de los Chopos, 26	18/06/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/339/2011	Elizabet Martos Gómez	31000587 Z	Calle Lib. Joaquín Da Silva Xavier, 11-1*-2	20/06/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/348/2011	Alejandro Rodríguez Moreno	30982447 K	Calle Virgen del Rayo, 71	20/11/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/387/2011	Alejandro Barbero Torres	31017149 Q	Plaza Ramón y Cajal, 4-2-B	16/07/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/392/2011	Alberto Carrión Ruiz	45942345B Y	Calle Antonio Barroso Carrillo,1-A	16/07/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8

Córdoba a 14 de noviembre de 2011.- El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.

Núm. 10.112/2011

Don José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, según lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, Reclamación Económico-Administrativa, que se presentará ante el órgano que ha dictado el acto. La resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, será acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Administrativas en el plazo de seis meses, desde

su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución, se entenderá desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza de Córdoba, en el plazo de 2 ó 6 meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta.

Asimismo, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo, de forma potestativa Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular en el plazo de un mes, a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación, o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, la Reclamación Económica administrativa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. de los Custodios, s/n.

EXFTE.	DENUNCIADO	D.N.I.	DOMICILIO	CUANTÍA €	NORMA INFRINGIDA.	ART
TENENCIA/011/2011	Laura Chávez Conde	30966255 K	Calle Feria, 1052 - Cordoba	300,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/017/2011	José Mª Extremadura García	30998016 L	Siete Fincas S/N - Linares	200,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/038/2011	Jose I. Saint Gerons Cañuelo	30829729 T	Calle la Previsión, 9-6-6 - Cordoba	300,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/039/2011	Daniel Rafael Pérez	45749603 G	Calle Luis Cañete, 20 - Cordoba	200,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/134/2011	Juan David Manzano Maestre	30973450 V	Calle Lib. Hidalgo Y Costilla, 17-5-B-A	300,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/160/2011	Manuel Flores Moreno	28601180 J	Calle Torre molinos, 3-3-F - Cordoba	300,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/175/2011	José Mª Rodríguez Escabias	44369617 H	Calle Costanillas, 11-BJ-B - Cordoba	300,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/178/2011	Alfonso Padilla Valero	3050672 R	Calle Ortega Munilla, 17	300,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	25,1
VEH.ABAND/2/2010	Antonio Salguero Maldonado	75305927	Calle Bartolomé Calafell, 16-2-St	601,02 €	Ley 7/2007, Gestión Int. Calidad ambiental	134
ARMAS/008/2010	José Luis Díaz Peña	76937385 Q	Calle Álvaro Fernández Suárez, 13	180,00 €	Reglamento de Armas RD 137/1993	157 a)
BOTE/075/2011	Mª Luz Almendras Sánchez	X 9092165 N	Calle Cerro de los 40 Chicos, 102-A	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/0927/2011	Lucía Serrano Gil	53374638 X	Urb. Fuente de Baden, F-9	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/100/2011	Jesús García Robles	75145212 A	Calle Camino Bajo de Huestor, 19-2-1-B	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/102/2011	Eva María Jaraba Morales	31000786 Y	Calle Priego de Cordoba, 15-4*-1	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/460/2010	Paula Lira García	47205968 D	Calle Ramón y Cajal, 8	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/613/2010	José M. Navarrete Cardanza	09005758 Q	Calle Mayor, 47-4-A	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/773/2010	Tomas De La Vega Dyllon	49044386 Z	Calle Luis Romero Muñoz, 12	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
DESORDEN/C/31/11	Idoya Espejo Machado	15454372 M	C/ Conquistador Ordoño Álvarez, 10	150,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i
DESORDEN/C/33/11	Irene Álvarez García	80165512 R	C/ Cardenal Portocarrero, 2-BJ-D	150,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i
DESORDEN/C/58/11	Walter Moreira Noriega	46071900 W	Calle los Alderetes, 12-3*-Dr	150,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i
DESORDEN/76/11	José Julia López	30392301 D	Avenida de Granada, 22-4-B	150,00 €	Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana	26 i

Córdoba a 14 de noviembre de 2011.- El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.

Núm. 10.113/2011

Don José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio

conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPTE.	DENUNCIADO	D.N.I.	DOMICILIO	FECHA	NORMA INFRINGIDA.	ARTº.
TENENCIA/P/0006/2011	Francisco José Dieguez Ramírez	31016194 G	Calle Batalla de los Cuervos, 24-2º	11/03/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	25,1
DESOSBEDECE/P/0014/2011	Manuel David Rivas Martínez	46074208 X	Pasaje Marino de los Ríos, 8-3º-1	20/07/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	26 h
DESORDEN/C/028/2011	Clara Isabel Izquiero Murillo	088889987 G	Plaza Poeta Ibn Zaydun, 1-4º-A	22/01/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	26 i
DESORDEN/P/009/2011	Juan Manuel Palacios Moreno	45945827 S	Calle Músico Tomas Luis Victoria, 18-1-4	21/05/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	26 i
DESORDEN/P/012/2011	Israel Alonso Julia	30981934 Z	Calle Pedro Verdugo, 3-1º-D	22/05/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	26 i
DESORDEN/P/019/2011	Carmen Carretero González	30945093 L	Calle Marbella, 8-2º-3	22/06/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	26 i
DESORDEN/P/028/2011	Antonio Castro Serrano	30513315 C	Calle Alcalá Zamora, 22-2-4	11/07/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	26 i
DESORDEN/P/041/2011	Daniel Muñoz Romero	44371896	Avenida Pedro Tenor Lavirgen, 31	03/08/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	26 i
DESORDEN/P/047/2011	Gabriel Jesús Castro Expósito	31010189 W	Avenida Virgen Milagrosa, 9-3º-B	14/08/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	26 i
DESORDEN/P/063/2011	Fon Fieran Florin	OT 209470	Pasaje Felipe II, 23	03/09/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	26 i

Córdoba a 14 de noviembre de 2011.- El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.

sonas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Núm. 10.114/2011

Don José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las per-

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPTE.	DENUNCIADO	D.N.I.	DOMICILIO	FECHA	NORMA INFRINGIDA.	ART
DESOSBEDECE/P/07/2011	Ana Maria Carmona Rodriguez	30978671	Calle Lib. Simón Bolívar, 5-6-1-2	30/06/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	26 h
DESORDEN/P/024/2011	Ana Maria Carmona Rodriguez	30978671	Calle Lib. Simón Bolívar, 5-6-1-2	30/06/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	26 i
BOTE/P/085/2011	Estefanía Bonilla Dunderset	75240409 D	Calle El Dorado Aguaduce Ii	20/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/124/2011	José Manuel Lazo Valenzuela	X 8279074 V	Calle Vázquez Aroca, 1-1-A	20/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/149/2011	Samira Díaz Pascual	53935168 F	Calle Doctor Coronado, 41	04/03/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/152/2011	Sergio Díez Ortiz	53390866 T	Calle Flores, 2	04/03/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/162/2011	Alejandro Felan	45945325 H	Calle Cortijo Alcaide	12/03/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/177/2011	Francisco González Prieto	45737631	Avenida Cruz de Juárez, 2-1-2	17/02/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/180/2011	Alejandro Ramos García - Cano	45946942 A	Calle Alcalde Velasco Navarro, 2	18/03/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/253/2011	Jacob Petrus	X 8386280 C	Avenida Gran Via Parque, 35-6º-4	08/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/270/2011	Abdellatif Aadem	Y 0457037 H	Avenida de la Fuensanta 10	09/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/275/2011	Rafael Lopez Morales	45745202 L	Calle Marino Jeronimo Cabrera, 10-2º-A	09/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/277/2011	Máximo Cabello Ramírez	4628976 Z	Calle Valdeolleros, 41	17/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/281/2011	Juan Gabriel Chuqui Riofrio	46068768 K	Calle Escritor Torquemada, 7	17/04/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/285/2011	Juan Francisco Jiménez Gómez	80148855 L	Calle San Basilio, 41	14/05/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/296/2011	Jesús Juan Orozco Carandell	30981466 Y	Calle Músico Guerrero, 18	15/05/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/300/2011	José Rafael Herrera Cortes	20471692 J	Calle Ray Don Pelayo, 14	24/05/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/305/2011	José Antonio García Bernardino	X 5432345 X	Calle Damaso 10	02/06/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/314/2011	Verónica Bianchi	AM 8862625	Calle Emedio 1	04/06/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/336/2011	Guillermo Romero Quiles	46068202 Q	C/ Baritono José Maria Aguilar Blanco 52	18/06/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/360/2011	Carmen Maria González Galán	48870818 G	Calle Cantabria 13	02/07/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/364/2011	Ramón Moral Ocaña	30514051 C	Calle Fabrica Pradillos	02/07/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/370/2011	Maria Del Rocío Ortega Sánchez	30970346 H	Calle Santa Eufemia, 2	19/07/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/395/2011	Carmen López Quesada	30997543 F	Calle Previsión 20-3-4	17/07/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/401/2011	Juan Antonio García Baena	45744509 Q	Calle Periodista Quesada Chacón 6-2º	21/07/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/P/405/2011	Francisco José Pérez Guerrero	31009848 Y	Calle Leopoldo De Austria, 6	22/07/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8

Córdoba a 14 de noviembre de 2011.- El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.

---

## Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 10.441/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo nos e hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuente-Tójar, a 30 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Víctor Manuel Bermúdez Rodríguez.

---

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 10.407/2011

Mediante Decreto de la Alcaldía 487/2011, de 30 de noviembre, se ha procedido a la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Hornachuelos (Córdoba).

### 1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Dependencia: Secretaría.

### 2. Objeto del contrato.

Servicio de Ayuda a Domicilio, según prescripciones técnicas.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Varios criterios de adjudicación, según prescripciones técnicas.

### 4. Obtención de documentos e información.

Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

Localidad y código postal: Hornachuelos 14.740.

Teléfono: 957/641.051 957/641.052.

Fax: 957/640.449.

Perfil de Contratante: [www.hornachuelos.es](http://www.hornachuelos.es)

### 5. Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

### 6. Presentación de las ofertas.

El plazo finalizará a las 14 horas del 8º día hábil a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos.

### 7. Apertura y ofertas.

Se anunciará, con la debida antelación, en el Perfil de Contratante.

### 8. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Hornachuelos, a 30 de noviembre de 2011.- La Alcaldesa, Mª del Carmen Murillo Carballido.

---

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 9.721/2011 (Corrección de anuncio)

Doña Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, ha dictado el siguiente

### "Decreto de Alcaldía

Visto el Decreto de Alcaldía número 412 de 7 de noviembre de 2011 por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, publicado en el BOP de la Provincia nº 218, de fecha 15 de noviembre de 2011 y en la Resolución de Alcaldía número 426, de fecha 17 de noviembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de noviembre de 2011.

Vistos el siguiente error material contenido en el mismo:

En el listado de aspirantes admitidos, aparece en el número 64, "García Jiménez, José Antonio, con D.N.I. 26970433-N", debiendo figurar dicho aspirante en el listado de aspirantes excluidos, en virtud de lo acordado mediante Resolución de Alcaldía nº 398, de fecha 31 de octubre de 2011, por haber presentado su solicitud de participación en las pruebas selectivas fuera de plazo.

Visto que la Resolución de Alcaldía nº 398, por la que se acuerda desestimar la reclamación presentada por el interesado en relación con la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, e incluirlo en el listado definitivo de excluidos, ha sido notificada expresamente al interesado, en fecha 9 de noviembre de 2011.

En virtud de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### Resuelvo:

Primero: Proceder a la rectificación de error material contenido en las Resoluciones de Alcaldía 412 y 126, de fechas 7 y 15 de noviembre de 2011, respectivamente, de forma que D. José Antonio García Jiménez, con D.N.I. 26970433-N, figure en el listado definitivo de excluidos a dicho proceso selectivo.

Segundo: Proceder a la notificación al interesado de la presente Resolución y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Iznájar".

En Iznájar, 29 de noviembre de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

---

## Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 10.403/2011

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público por plazo legal el expediente para mo-

dificar la Ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos Municipales para el ejercicio 2012, que había sido aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2011, no se ha formulado reclamación alguna y en consecuencia queda definitivamente aprobado según lo acordado y legalmente previsto en el Artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo dispuesto en el artº 19.1 del referido texto legal, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto integro del acuerdo adoptado junto con el de la modificación de las Ordenanzas se inserta a continuación:

"4º.- Modificación Ordenanzas Fiscales ejercicio 2012.- El Sr. Concejales D. Antonio Pérez Muñoz, del Grupo de I.U.L.V.-C.A., manifestó que la propuesta había sido conocida en dos reuniones de la Comisión de Cuentas, que se había hecho un gran trabajo y que se esperaba la aprobación por el Pleno. Concretó la propuesta de incremento cifrándose en el 2,5% y pormenorizando las correspondientes Ordenanzas, que sólo afectaría al Impuesto de Vehículos, Tasas y Precios Públicos, que refirió.

El Sr. Concejales D. Juan Fernando Roldan López del P.P., manifestó que con la crisis actual y aunque la subida propuesta sea pequeña, está en contra de la subida de impuestos.

El Sr. Concejales D. Matías Oteros Hernández, portavoz del Grupo de Concejales del P.S.O.E. de Andalucía, manifestó que la subida es pequeña pero que aún estando en contra del incremento de impuesto, se muestra a favor de la propuesta para que no se vea disminuida las capacidades de la prestación de los servicios.

Nuevamente intervino el Sr. Pérez Muñoz, para manifiesta que los servicios se prestan y hay que pagarlos de algún modo, por lo que hay que actualizar las tarifas para que no se queden desfasadas.

Finalmente el Sr. Alcalde manifestó que durante los cuatro años de la legislatura pasada sólo se procedió a la subida en una ocasión, que la subida es muy pequeña y que afecta principalmente a las tasas, por lo que no repercuten en los contribuyentes en general, sino sólo en los usuarios de los servicios, ya que los impuestos principales se mantienen, modificándose sólo el impuesto sobre vehículos, que es la primera vez que se sube en cuatro años.

Promovida votación ordinaria se obtuvo el resultado siguiente:

El Sr. Concejales del P.P., votó no.

El Grupo de Concejales del P.S.O.E. de Andalucía, con tres de sus miembros presentes, votó sí.

El Grupo de Concejales de I.U.L.V.-C.A., con sus ocho miembros presentes, votó sí.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclamó aprobada la propuesta, por once votos a favor y uno en contra, en los siguientes términos:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto que se citará, al efecto de establecer los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, dando nueva redacción a los artículos y disposiciones que se especificarán, en la forma siguiente:

#### - I.V.T.M.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Se modifica el artículo 1.º para determinar el coeficiente de incremento de las cuotas y la disposición final de la Ordenanza que quedarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el uno con cuarenta y nueve (1'49)."

.../...

"Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente la modificación de las Tasas Municipales, que se mencionarán, mediante el establecimiento de nuevas tarifas, dando nueva redacción a los correspondientes artículos de las respectivas Ordenanzas Fiscales, por la prestación de los servicios que igualmente se indicarán, quedando redactados en la forma siguiente:

#### - Tasa por el Otorgamiento de Licencias Urbanísticas:

Modificar el artículo 5º para actualizar las tarifas y la disposición final de la Ordenanza, que quedarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 5º.- Base Imponible y Tarifas.

Constituirá la base imponible el coste real o previsible de la actividad municipal que constituye el hecho imponible regulado en el artículo 2, a cuyo efecto se establece la siguiente tarifa:

ACTIVIDAD	CUOTA
Parcelaciones urbanas	107,15 €
Movimientos de tierra	16,10 €
Obras de nueva planta	80,35 €
Modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones exteriores	53,60 €
Primera utilización de los edificios y modificación del uso de los mismos.	32,15 €
Demolición de construcciones	26,80 €
Y, en general, demás actos que señalen Planes, Normas u Ordenanzas	10,75 €

Cuando se hayan realizado todos los trámites previstos en la Normativa urbanística y la resolución recaída sea denegatoria, se reducirá la cantidad de \_\_\_\_\_ de la cuota correspondiente.

Asimismo en el caso en el que el interesado desista de la solicitud formulada antes de que se dicte la oportuna resolución o de que se complete la actividad municipal requerida o se declare caducidad del procedimiento, se reducirá la cantidad del 50% de la cuota correspondiente.

La cuotas de la Tasa se multiplicará por el coeficiente "cero", para la Licencias de Obras correspondientes a las viviendas incluidas en los Programas de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, o los que en el futuro los sustituyan en los Planes de Vivienda y Suelo de la Junta de Andalucía".

.../...

"Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del ejercicio 2012 manteniendo su vigencia has-



ta su modificación o derogación expresa”.

**- Tasa por el Servicio de Mercado:**

Modificar el artículo 5º para actualizar la tarifa y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

“Artículo 5º.-

Cuota tributaria.

5.1.- La cuantía de la Tasa, regulada en esta ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes:

Tarifa Servicio de Mercado.

Por la Ocupación de Puestos.

5.1.1.- Puestos dobles con cierre metálico 65'90 €/mes.

5.1.2.- Puestos sencillos con cierre metálico 38'45 €/mes.

5.1.3.- Puestos dobles sin cierre metálico ..2,20 €/día.

5.1.4.- Puestos sencillos sin cierre metálico 1,65 €/día.

5.1.5.- Espacios exteriores para “Mercadillo”, por cada m2,1,65 €/día”.

.../...

“Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal que sustituye a la que anteriormente regulaba el Precio Público por el Servicio de Mercado, como consecuencia de las modificaciones establecidas en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación”.

**- Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local:**

Modificar el artículo 5º para actualizar la tarifa, y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

“Artículo 5º.-

Cuota tributaria.

5.1. La cuantía de las Tasas reguladas en esta Ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes:

A.- Mercancías, Escombros, Materiales, Andamios, o Instalaciones Provisionales de Protección para obras en ejecución.

Por cada m2 de ocupación o fracción y día: 0'25 €.

Por colocación de contenedores en la vía pública, por año:

- Tamaño grande (5 x 1'8 m.): 98'85 €.

- Tamaño pequeño (3 x 1'8 m.): 65'90 €.

B.- Puestos, Casetas de Venta, Espectáculo o Atracciones, Mercadillo Industrias Ambulantes.

Los Puestos abonarán por cada m lineal de fecha de la ocupación o fracción y día, en ferias y romerías los importes siguientes:

De espectáculos y atracciones: 11,00 €.

Puestos, tómbolas, bares y Churrerías: 2'20 €.

Casetas de venta y Puestos Ambulantes: 1'15 €.

En otras épocas del año los importes anteriores se reducirán 0'50 €.

C.- Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por cada m2 al mes: 1,25 €.

D.- Entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento.

Por cada entrada en edificios y cocheras particulares, anual: 11,00 €.

Por Cada entrada en edificios y cocheras particulares con capacidad de más de tres vehículos, anual: 32'95 €.

Por cada entrada en locales o garajes comerciales o industriales, anual: 54'95 €.

Las dos Tasas anteriormente establecidos se incrementaran el 100 por 100, para las entradas que exhiban placas reglamentarias de prohibido aparcar, por cuanto en este caso la utilización o aprovechamiento, se entenderá que incluye el derecho a la reserva del espacio con el único objeto de acceder a las cocheras.

Por cada reserva especial de parada en las vías y terrenos concedidas a personas determinadas, de servicios regulares interurbanos de transportes de viajeros, servicios discrecionales y análogos, por cada metro lineal y año: 22'00 €.

Por expedición de placas de cocheras (por cada unidad): 22'00 €.

Por reserva de aparcamiento en la acera opuesta a la cochera para permitir la entrada de vehículos en calles estrechas: 123,00 €.

Dicha reserva estará sujeta a una de las siguientes distancias máximas:

Distancia máxima entre fachada: 6,80 m.

Distancia máxima entre acerado: 4,80 m.

Por reserva de espacio objetivo a ambos lados de la entrada de vehículos por ser de pequeñas dimensiones y permitir así su acceso: 15,40 €.

Por reserva de zonas de carga y descarga, por cada metro lineal: 5,15 € anuales.

E.- Instalaciones de quioscos.

Cada instalación fija para el ejercicio de actividades comerciales, por cada m2 en estimación temporal abonarán los importes siguientes:

1.- Con carácter anual: 32'95 €.

2.- Con carácter trimestral: 11,00 €.

F.- Elementos constructivos cerrados, Terrazas, Miradores, Balcones, Paravientos y otras Instalaciones semejantes voladizas sobre la vía Pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Por m2 o fracción de la superficie de los voladizos cerrados, anual: 3'55 €.

Por m2 o fracción de la superficie de los voladizos abiertos, anual: 2'55 €.

Por cada m2 de Marquesinas y Toldos, anual: 2'55 €

G.- Tarifa 1ª.- Cables, Rieles, Tuberías y otros análogos:

Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública o terrenos de uso público con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción al año: 0'20 €.

Ocupación del Subsuelo con conducciones de cualquier clase. Cuando el ancho no exceda de 50 cm. Por cada metro lineal o fracción al año: 0'20 €.

Tarifa 2ª.- Otras Instalaciones:

Subsuelo: Por cada m3 del subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleras y losas, al año: 2'20 €.

Suelo: Por cada m2 o fracción al año: 5'50 €.

Vuelo: Por cada m2 o fracción, medido en proyección horizontal, al año: 1'05 €.

No obstante lo anteriormente dispuesto en el apartado G, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de las Tasas regulado en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1'5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal las referidas Empresas. Dichas Tasas son compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local en las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 24 del Tex-

to Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establece en materia de Legislación Estatal.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4º. de la Ley 15/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la disposición adicional octava de la Ley 39/1988”.

.../...

“Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

- Tasa por prestación de servicios, realización de actividades deportivas, y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales:

Modificar el artículo 5º para actualizar la tarifa, y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

“Artículo 5º.-

Cuota tributaria. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes:

5.1.- Piscina Municipal:

5.1.1.- Por cada entrada de:

Adultos, en día laboral: 2'10 €.

Adultos, en domingos y festivos: 2'80 €.

Niños (hasta 12 años), en día laboral: 1,05 €.

Niños (hasta 12 años), en domingos y festivos: 1,45 €.

Con Carné Joven: 1'60 €.

5.1.2.- Abonos (por número de 30 baños):

Adultos: 57,50 €.

Niños (hasta 12 años): 23'05 €.

5.2.- Pabellón Deportivo Municipal.- Campo de Fútbol y Escuelas y Talleres.

Escuela Deportiva de Fútbol Federada	41,00 €
Escuela Deportiva de Tenis	41,00 €
Escuelas Deportivas	25,65 € 15,40 € 2.ª inscripción por niño
Gimnasia Mantenimiento (mes)	8,20 €
Aeróbic (mes)	10,25 €
Alquiler Pabellón Fútbol Sala (Menores)	5,65 €
Alquiler Pabellón Baloncesto (Menores)	5,65 €
Alquiler Pabellón Voleibol (Menores)	5,65 €
Alquiler Pabellón Bádminton (Menores)	3,60 €
Alquiler Pabellón Tenis de Mesa (Menores)	2,05 €
Alquiler Pabellón Tenis (Menores)	3,60 €
Alquiler Pabellón Fútbol Sala (Mayores)	11,30 €
Alquiler Pabellón Baloncesto (Mayores)	11,30 €
Alquiler Pabellón Voleibol (Mayores)	11,30€
Alquiler Pabellón Bádminton (Mayores)	6,70€
Alquiler Pabellón Tenis de Mesa (Mayores)	3,60 €
Alquiler Pabellón Tenis (Mayores)	6,70 €
Alquiler Pista de Pádel (sin luz) 1 hora	5,15€
Alquiler Pista de Pádel (con luz) 1 hora	6,15 €
Alquiler Pista de Pádel Bono 10 usos (sin luz)	46.15 €
Alquiler Pista de Pádel Bono 10 usos (con luz)	55.35 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (sin luz) (Mayores)	20.50 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (con luz) (Mayores)	25.65 €

Alquiler de Campo de Fútbol 7 (sin luz) (Mayores)	12.30 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (con luz) (Mayores)	15.40 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (sin luz) (Menores)	15.40 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (con luz) (Menores)	20.50 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (sin luz) (Menores)	10,25 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (con luz) (Menores)	13.35 €
Cursos de Natación niños (15 sesiones)	25,65 €
Gimnasia en el Agua (10 sesiones)	15.40 €
Cursos de Natación para Adultos (10 sesiones)	15,40 €
Inscripción Talleres, Juegos, Actividades de 2 sesiones semanales (al mes)	15.40 €
Inscripción Ruta Senderismo	3,10 €
Inscripción Ruta Bicicleta	5,15 €
Inscripción Liga Verano Fútbol Sala (Mayores)	65,60 €
Inscripción Copa de Fútbol Sala (Mayores)	65,60 €
Inscripción Maratón Fútbol Sala	65,60 €
Inscripción Partidos de Fútbol Córdoba C.F.	4,10 €
Inscripción Competiciones sistema liga de Pádel	20,50 €
Inscripción Competiciones sist. eliminatoria Pádel	6,15 €
Inscripción Liga de Fútbol-7 Senior	65,60 €
Inscripción Liga de Fútbol-7 para Mayores	65,60 €
Utilización Pista de Tenis con Luz	2,05 €

5.3.- Inscripciones en actuaciones y programas:

a) Escuelas Deportivas:

Según número de inscripciones por unidad familiar:

1, 20,95 €/anual.

2, 36,90 €/anual.

3, 52,30 €/anual.

4, 68,00 €/anual.

5, 83,65 €/anual.

6, 99,35 €/anual.

b) Maratón de fútbol Sala: 62,75 €.

c) Liga de Verano de Fútbol Sala: 62,75 €.

.../...

“Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

- Tasa por expedición de documentos administrativos:

Modificar el artículo 7º para actualizar la tarifa, y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

“Artículo 7º.-

Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1.- Certificaciones o informes expedidos por la Secretaría o Técnicos Municipales:

A.- Sobre datos relativos a expedientes vigentes: 10,75 €.

B.- Sobre datos relativos a expedientes concluidos: 16,10 €.

C.- Sobre datos urbanísticos y materias que requieran traslado a domicilio: 27'85 €.

2.- Expedientes a instancias de parte:

D.- Que no requieran desplazamiento de Técnico Municipal: 16'10 €.

E.- Que requieran desplazamiento de Técnico Municipal: 27'85 €.

F.- Expedición de Licencia de Taxis: 374'90 €.

G.- Expedición de Licencias de segregación y Parcelación: 53'60 €.

H.- Expedición de otras Licencias y Títulos: 53'60 €.  
 I.- Expedición de Licencias de Primera Ocupación: 64'30 €.  
 J.- Expedición de Licencias para el Mercadillo: 107'15 €.  
 Cuando se trate de renovación de licencias del Mercadillo:  
 53'60 €.

3.- Otros documentos:

K.- Reproducciones de planos: 32'15 €.

L.- Visados de la Alcaldía: 10'75 €.

M.- Fianzas: 10'75 €.

N.- Por cada documento que se expida en fotocopia por folio:  
 0'65 €.

Ñ.- Por cada documento en fotocopia autorizada por certificación:  
 3'25 €.

O.- Por cada folio, cuando el documento se extienda en más de uno:  
 1,00 €.

P.- Por cada certificación catastral facilitada a través de la Oficina virtual del catastro de atención Municipal: 6'15 €".

.../...

"Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

#### - Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal:

Modificar el artículo 6º para actualizar la cuota, y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 6º.-

Cuota tributaria.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

A) Sepulturas perpetuas por cada 3 m2: 428'45 €.

B) Nichos temporales (máximo 50 años):

Por la ocupación de cada nicho por 6 años: 85'70 €.

Por la ocupación de cada nicho por 12 años: 171'40 €.

Por la ocupación de cada nicho por 18 años: 257'10 €.

Por la ocupación de cada nicho por 24 años: 342'80 €.

Por la ocupación de cada nicho por 30 años: 428'45 €.

Por la ocupación de cada nicho por 36 años: 531'60 €.

Por la ocupación de cada nicho por 42 años: 599'85 €.

Por la ocupación de cada nicho por 48 años: 685'55 €.

Por la ocupación de cada nicho por 50 años: 713'40 €.

Asignación de terrenos:

- Para la construcción de nichos por cada 3 m2: 428'50 €.

Inhumaciones y exhumaciones:

A.- Inhumaciones, de cadáveres y restos:

1.- En nichos vacíos: 53'60 €.

2.- En nichos ocupados: 107'15 €.

B.- Exhumaciones, de cadáveres y restos: 107'15 €.

Traslado de cadáveres y restos:

Por cada traslado: 107'15 €.

Conservación y limpieza:

Por sepultura (por cada metro lineal que ocupe la fachada de la sepultura): 16'10 €.

Por suministro de sudario: 32'15 €".

.../...

"Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación".

#### - Tasa por Derechos de Examen:

Modificar el artículo 5º para actualizar la tarifa, y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

Las cuantías de las tasas establecidas en función del grupo o categoría de acceso son las siguientes:

Grupo A

Subgrupo A1: 35,90 €.

Subgrupo A2: 35,90 €.

Grupo B: 30,75 €.

Grupo C

Subgrupo C1: 25,65 €.

Subgrupo C2: 20,50 €.

.../...

"Disposición Final

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día....., entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 Enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente la aprobación de los Precios Públicos, que se mencionarán, mediante el establecimiento de nuevas tarifas, dando nueva redacción a los correspondientes artículos de las respectivas Ordenanzas, por la prestación de servicios o realización de actividades que se indicaran, quedando redactados en la forma siguiente:

#### - Precio Público por el Servicio de Fotocopiadora:

Modificar el artículo 3º para actualizar la cuantía, y la disposición final de la Ordenanza, que quedarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 3º.- Cuantía.-

1.- La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

2.1.- Por cada fotocopia en papel tamaño A4: 0,15 €.

2.2.- Por cada fotocopia en papel tamaño A3: 0,35 €.

2.3.- Por cada fotocopia en papel tamaño A4 para Asociaciones Municipales: 0,05 €.

2.4.- Por cada fotocopia en papel tamaño A4 con carnet joven: 0,05 €".

.../...

"Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

#### - Precio Público por el Servicio de publicidad en la Emisora Municipal de Radio:

Modificar el artículo 4º para actualizar la cuantía, y la disposición final de la Ordenanza, que quedarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 4.

La cuantía del precio público por inserción de publicidad en la emisora de radio municipal Onda Carteya Radio, queda fijada de la siguiente manera:

Cuñas:

15 segundos

2,05 euros (5 anuncios)

20 segundos	4,10 euros (5 anuncios)
30 segundos	7,20 euros (5 anuncios)
<b>Comunicados:</b>	
30 palabras	5,15 euros (3 anuncios)
Cada palabra más	0,35 euros
<b>Microespacios:</b>	
3 minutos	30,75 euros (3 anuncios)
5 minutos	46,15 euros (3 anuncios)
<b>Producción:</b>	
Grabación de cuñas	20,50 euros
Grabación de microespacios	51,25 euros

IVA incluido".

.../...

"Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, referido, el presente acuerdo provisional así como las Ordenanzas Fiscales con su nueva redacción, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de repetida Ley, inciso último, en caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo".

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 28 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 10.085/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número doscientos ochenta y cinco, de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DEN.	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE
658/2011	RODRIGUEZ LOPEZ MELANY	30975577M	14700 - PALMA DEL RÍO	4445DKJ	18/04/11	24-2-2A	200,00 €
1169/2011	BOETEANU, STEFAN GABI	Y0675434F	14100 - LA CARLOTA	CO9259AN	05/08/11	69-2-C	200,00 €
859/2011	GARCIA ARREBOLA VICENTE	30818431H	14013 - CÓRDOBA	5837DXR	27/05/11	67-1-1A	200,00 €
1029/2011	MONTILLA JIMENEZ ANGEL MANUEL	33375286D	14010 - CÓRDOBA	9706CXX	30/06/11	24-2-2A	200,00 €
995/2011	CONSTRUCCIONES NAMEGA 2005 SL	B91415448	41710 - UTRERA	0459DMN	22/06/11	69-2-E	200,00 €
1173/2011	CASTILLO ARJONA IVAN	47213325Y	41440 - LORA DEL RÍO	2945BFD	06/08/11	26-1-2B	500,00 €
805/2011	GLODEANU ALIN-CONSTANTIN	X8247289H	14700 - PALMA DEL RÍO	CO9816AF	21/05/11	69-2-E	200,00 €
826/2011	VILLAGRAN GUINEA ISABEL	28588959M	41018 - SEVILLA	2858DCS	22/05/11	69-2-E	200,00 €
893/2011	IONUT CRISTINEL GRUIA	X6863324D	14700 - PALMA DEL RÍO	SE0894DV	01/06/11	69-2-E	200,00 €
974/2011	CID CARRION MANUEL	28777955X	41440 - LORA DEL RÍO	SE1541CW	06/06/11	24-2-2A	200,00 €
1032/2011	EXPOBERE S.L.	B23316037	23400 - ÚBEDA	1749DYL	30/06/11	69-2-G	200,00 €
1136/2011	VALERA MATEO MANUEL JESUS	44359567L	14006 - CÓRDOBA	7015DYR	14/07/11	24-2-2A	200,00 €
1143/2011	HOYOS CORREDOR RAUL CARLOS	33516163B	28017 - MADRID	3330FRM	19/07/11	67-1-3A	200,00 €
1185/2011	LABRADO GOMEZ AMPARO	27312573G	41010 - SEVILLA	9433BGV	13/08/11	69-2-F1	200,00 €
665/2011	FERRER CEPEDA JUAN FRANCISCO	43816521A	38296 - SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	4254HCS	25/04/11	69-2-E	200,00 €
1209/2011	HARCHAOUI HICHAM	X2937094V	23100 - JAÉN	0017DJP	28/08/11	24-2-2A	200,00 €
986/2011	MIHAI OCTAVIAN	X8380126F	14700 - PALMA DEL RÍO	CO4349AU	20/06/11	69-2-F1	200,00 €
1040/2011	RABADAN NAVAS JUAN JOSE	30939742G	14004 - CÓRDOBA	1009BVX	04/07/11	24-2-2A	200,00 €
1354/2011	PARVU TEODORA-NICOLETA	X9982453Q	06225 - RIBERA DEL FRESNO	CO9866AT	30/09/11	69-2-C	200,00 €
1365/2011	HIGUERAS FLORES ROCIO	47034195T	28034 - MADRID	3072FTG	01/10/11	159-2D	90,00 €
1219/2011	RUIZ CORTES JOSE LUIS	45739851G	14740 - HORNACHUELOS	0372C2S	06/09/11	67-1-2A	200,00 €
1306/2011	ROVA GEORGE	X9215136W	41410 - CARMONA	CAB380BF	13/09/11	69-2-C	200,00 €
1281/2011	DILIBERTO LISI ANTONIA CAROLINA	51671585S	28840 - MEJORADA DEL CAMPO	2061DYY	06/09/11	159-2D	200,00 €
1359/2011	MURUZABAL BERRUEZO FRANCISCO ANTONIO	72644163C	31495 - SAN MARTÍN DE UNX	NA3716BD	01/10/11	159-2D	90,00 €
1128/2011	CUADRO CRIADO MARIO ALBERTO	45744959Y	41007 - SEVILLA	1313GXR	29/07/11	24-2-2A	200,00 €
1403/2011	SERRANO DE LA CRUZ FERNANDO	25287090Q	14012 - CÓRDOBA	4715FVZ	12/10/11	159	200,00 €
1018/2011	PANIAGUA HINOJOSA FRANCISCO ASIS	28658902M	14700 - PALMA DEL RÍO	3405DFV	28/06/11	69-2-C	200,00 €
1060/2011	OLIVA GARCIA SAMUEL	15456658Z	14700 - PALMA DEL RÍO	6945CFN	21/07/11	9 BIS-1-5B (LEY SEGURIDAD VIAL)	600,00 €
1095/2011	CITA EUGENIA	X6863359K	14700 - PALMA DEL RÍO	CO5645W	18/07/11	69-2-E	200,00 €
1481/2011	VALDENBERO MUÑOZ IGNACIO	28008379Z	41018 - SEVILLA	3977BXZ	25/10/11	69-2-G	200,00 €
1386/2011	REPRESENTACIONES JAMI S.L.	B8143518Z	28760 - TRES CANTOS	7588CMY	04/10/11	69-2-G	200,00 €

Palma del Río, 11 de noviembre de 2011.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Señor Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Núm. 10.086/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. Den.- Precepto infringido.- Importe.

- 452/2011; Caballero Domínguez, Concepción; 30422836T; 14700 Palma del Río; 9544DGS; 22/03/11; 69-2-E; 200,00 €.
- 262/2011; Almenara Caro, Juan Manuel Moisés; 30436357C; 41470 Peñaflores; SE1324CV; 25/02/11; 24-2-2A; 200,00 €.
- Palma del Río, 11 de noviembre de 2011.- El Tercer Teniente

de Alcalde, p.d. del Señor Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Núm. 10.087/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DEN.	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE
68/2011	Perea Armijo Javier	77340966Q	14006 - Córdoba	4979FZX	14/01/11	24-2-2A	200,00 €
195/2011	Bernal Gómez José	30531734Q	14700 - Palma del Río	8725FWG	12/02/11	26-1-2A	500,00 €
251/2011	Velasco Linares Manuel	14622576G	41470 - Peñaflores	7181DDD	20/02/11	26-1-2A	500,00 €
537/2011	Redondo Vidal José Antonio	30548360J	14010 - Córdoba	0950FDX	29/03/11	157-1-1A	200,00 €
837/2011	Bulgaru Emil	X8327060W	29718 - Benamargosa	MA0461CC	22/05/11	69-2-E	200,00 €
782/2011	Serrano González Carlos	29944946G	14011 - Córdoba	3065GGR	04/05/11	157-1-1A	200,00 €
483/2011	Prioteasa Ionut Madalin	Y1451539T	14700 - Palma del Río	SE9407CX	25/03/11	5-1-1A	200,00 €
531/2011	Botea Claudiu	184118160022	14700 - Palma del Río	P6048H	24/03/11	98-1-1A	200,00 €
532/2011	Botea Claudiu	184118160022	14700 - Palma del Río	P6048H	24/03/11	157-1-1A	200,00 €
884/2011	Cepeda Camacho Nuria	29491808N	14700 - Palma del Río	C4041BBG	21/05/11	99-1-2A	200,00 €
1022/2011	López Moya Pablo José	80148861W	14700 - Palma del Río	4153GFB	29/06/11	26-1-2A	500,00 €

Palma del Río, 11 de noviembre de 2011.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Señor Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 10.439/2011

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2011, se admitió a trámite el Proyecto de actuación presentado a instancia de Excavaciones, Transportes y Áridos algo Guadiato, S.L., para "instalación de un Centro de recogida, transporte y almacenaje temporal de residuos procedentes de la construcción-demolición dentro del T.M. de Peñarroya-Pueblonuevo", sita en Polígono 1, parcelas: 148, paraje "La Calera" en T. M. de Peñarroya-Pueblonuevo, lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiendo ser examinado el expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del

Ayuntamiento, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo a la aprobación de proyectos de actuación.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 24 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, María Gil Morata.

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 10.402/2011

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de noviembre de 2011, procedió a la aprobación inicial de los Presupuestos Generales y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2012, lo que se hace público a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles siguientes a

la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por alguno de los motivos establecidos en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobado en ausencia de alegaciones.

Rute, a 29 de noviembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 10.151/2011

Que por Acuerdo de Pleno de fecha 13 de julio de 2011, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico para la Gestión del Área de Reforma Interior Nº 7 B del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de El Viso (Córdoba), lo que se publica a los efectos del artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asímismo el Convenio firmado el pasado día 10 de noviembre de 2011, ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, transcribiéndose a continuación íntegramente el contenido del referido Convenio:

### "Convenio Urbanístico para la gestión del área de reforma interior nº 7 b del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de El Viso (Córdoba).

En la ciudad de El Viso (Córdoba), a 10 de noviembre de dos mil once.

#### REUNIDOS

De una parte.- D. Juan Díaz Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en su nombre y representación, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día

De otra parte.- D. Manuel Delgado Caballero, mayor de edad, con DNI 30151208W, con domicilio en C/ El Carmen nº 2 de El Viso (Córdoba), actuando en nombre y representación de sus hijos D. Manuel Delgado Santos, mayor de edad, con DNI 30497649V, con domicilio en Urbanización Encinares de Alcolea nº 9-C buzón 28, D. Francisco Javier Delgado Santos, mayor de edad, con DNI 75704781M, con domicilio en C/ El Avellano nº 12, Pt. 2-1º A de Córdoba, en virtud de Poder Notarial Nº 2985, otorgado con fecha 8 de noviembre de 2011 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. José maría Montero Pérez-Barquero, y D. José Ángel Delgado Santos, mayor de edad, con DNI 30456658N, con domicilio en C/ El Carmen nº 2 de El Viso (Córdoba), en adelante la familia Delgado Santos.

De otra parte.- D. Blas Torrico Díaz, mayor de edad, con N.I.F. 75.700.906-V, Administrador Único de Constructora Promotora Blas Torrico, S.L., en su nombre y representación, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Avda. de la Argentina, nº 28 de la ciudad de Pozoblanco (Córdoba), con facultades suficientes para la firma del presente convenio en virtud de la escritura de constitución otorgada ante el otario D. José Antonio Caballos Castilla, el 3 de Noviembre de 2.005, con el nº 1.497 de su Protocolo de Instrumentos Públicos de dicho año.

#### EXPONEN

Primero.- Que la familia Delgado Santos es propietaria de la siguiente finca incluida en el ámbito del Área de Reforma Interior 7 B del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de El Viso (Córdoba):

Descripción.- Parcela de terreno sita en el municipio de El Viso (Córdoba), en la Avenida del Calatraveño, nº 22, antes denominada Carretera Almadén-Posadas, con una superficie de 2.712 m2, con los siguientes linderos, entrando a la misma desde su fachada en la citada avenida: a la izquierda con parcela propiedad de la mercantil Constructora Promotora Blas Torrico, S.L.; a la derecha, con parcela propiedad de Francisco Ruiz López; y al fondo, con terreno de los cónyuges Dionisio Torrero Moreno e Isabel Ruiz Ollero.

Esta finca está compuesta por una zona clasificada catastralmente como suelo rústico bajo la referencia 14074A053000150000EA y la señalada con la referencia 14074A053000150001RS, con una superficie total de ambas de 2.712 m2, aunque la superficie real es de 2.744 m2, según la medición efectuada recientemente por el Arquitecto D. Juan Diego Cabrera Martínez.

No obstante lo anterior y como toda la finca no está afectada al proceso de transformación urbanística, la que se incorpora al mismo presenta la siguiente descripción:

Parcela de terreno sita en el municipio de El Viso (Córdoba) en la Avenida del Calatraveño nº 22, antes denominada Carretera Almadén-Posadas, con una superficie de 1.633,14 m2, con los siguientes linderos mirando la misma desde su fachada con la citada avenida: A la izquierda con parcela propiedad de Constructora Promotora Blas Torrico, S.L.; a la derecha con parcela propiedad de la familia Delgado Santos que se ha segregado de ésta, con una extensión real de 1.110,86 m2, y con parcela de D. Francisco Ruiz López y, al fondo, con terreno de los cónyuges Dionisio Torrero Moreno e Isabel Ruiz Ollero.

Título.- Les pertenece por compra a D. Hilario Troyano Ramírez y esposa en contrato privado de fecha 4 de Junio de 1.973, para la sociedad de gananciales de D. Manuel Delgado Caballero y Dª Dolores Santos Cobos, y herencia tras el fallecimiento de Dª Dolores Santos Cobos el 25 de Noviembre de 1.992, sin haber otorgado testamento. Tramitado expediente de dominio ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco, nº 1, con el nº 134/2009, recayó Auto, ya firme, declarando justificado el dominio a favor de D. Manuel Delgado Caballero y sus tres hijos citados en la siguiente proporción:

- Respecto a una mitad indivisa, en pleno dominio a D. Manuel Delgado Caballero, con carácter privativo.

- Respecto a la otra mitad indivisa:

a) dos terceras partes en pleno dominio a los hermanos José Ángel, Manuel y Francisco Javier Delgado Santos, por partes iguales y

b) la tercera parte restante, la nuda propiedad a favor de los tres hermanos Delgado Santos, por partes iguales y el usufructo vitalicio a favor de D. Manuel Delgado Caballero.

Inscripción Registral.- Sin inmatricular.

Inscripc. Catast.- Esta finca forma parte de las referencias catastr. 14074A053000150000EA y 14074A053000150001RS, situadas en el polígono 53, parcela 15 del municipio de El Viso (Córdoba), con una superficie total de ambas de 2.712 m2.

Cargas.- Manifiestan sus propietarios que la finca se encuentra libre de cargas, arrendamientos, ocupantes e inquilinos incluso, en precario.

Segundo.- Que la Constructora Promotora Blas Torrico, S.L. es propietaria de la siguiente finca incluida en el Área de Reforma Interior nº 7 B del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de El Viso (Córdoba):

Descripción.- Parcela de terreno en parte urbana y en parte rústica, sita en Avenida Vía Calatraveño, sin número de gobierno,

y paraje "Ruedos" de El Viso. Tiene una superficie, según título, de mil trescientos sesenta y nueve con noventa y cuatro decímetros cuadrados (1.369,94 m<sup>2</sup>) y según medición realizada por el Arquitecto D. Juan Diego Cabrera Martínez, de mil trescientos noventa y ocho metros con veintiocho decímetros (1.398,28 m<sup>2</sup>) de los que setenta y siete metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados (77,47 m<sup>2</sup>) pertenecen a suelo urbano y, el resto, es decir mil trescientos veinte metros con ochenta y un decímetros cuadrados (1.320,81 m<sup>2</sup>), a suelo rústico, actualmente incluido en el ARI-07 de El Viso. Linda vista desde la Avenida Vía del Calatraveño, por la derecha de su entrada, con D. Manuel Delgado Caballero, D. Manuel, D. Francisco Javier y D. José Ángel Delgado Santos; por la izquierda, con finca segregada y finca de D. Miguel Ollero Moreno y hermanos y por el fondo con terreno de D. Dionisio Torrero Moreno y terreno de herederos de D. Luis Morales Medida.

Título.- Por compra a D. José Ruiz López y D<sup>a</sup> María Soledad Cid Ruiz, en escritura otorgada en Hinojosa del Duque, el diecinueve de Julio de dos mil siete, ante el Notario D<sup>a</sup> Paula Muñoz Pescador, con el nº 1.381 de su protocolo, rectificadora mediante escritura pública otorgada en Hinojosa del Duque, el once de Marzo de dos mil ocho ante la Notario D<sup>a</sup> Paula Muñoz Pescador, con el nº 773 de su protocolo y por agrupación, en virtud de escritura pública otorgada el 21 de Octubre de 2.009, ante el Notario D<sup>a</sup> Rocío García-Aranda Pez, con el nº 1.770 de su protocolo.

Inscripción Registral.- Al tomo 378, libro 34, folio 169, finca nº 3.818, inscripción primera del Ayuntamiento de El Viso, resultante de la agrupación efectuada mediante escritura pública otorgada el 21 de Octubre de 2.009, ante el Notario D<sup>a</sup> Rocío García-Aranda Pez, con el nº 1.770 de su protocolo.

Inscripción Catastral.-Esta finca tiene la referencia catastral nº 14074A053000140001RE situada en Avda. del Calatraveño, 20 del municipio de El Viso (Córdoba), con una superficie catastral de 1.406 m<sup>2</sup> aunque según reciente medición efectuada por el Arquitecto D. Juan Diego Cabrera Martínez cuenta con mil trescientos noventa y ocho metros con veintiocho decímetros cuadrados (1.398,28 m<sup>2</sup>) de los que setenta y siete metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados (77,47 m<sup>2</sup>) pertenecen a suelo urbano y, el resto, es decir, mil trescientos veinte metros con ochenta y un decímetros cuadrados (1.320,81 m<sup>2</sup>), a suelo rústico, actualmente incluido en el ARI-07 B de El Viso, como ya se ha dicho.

Cargas.- Este inmueble se encuentra libre de cargas a excepción de las tres afecciones tributarias por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, según certificación expedida por el Sr. Registrador del Distrito Hipotecario de Fuente Obejuna e Interino de Hinojosa del Duque, el veinte de mayo de dos mil diez.

Otras Cargas.- Se encuentran libre de arrendamientos, ocupantes o inquilinos incluso en precario.

Tercero.- Que el art. 5.2 de la Ley 7/02, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía preceptúa que "Las Administraciones con competencia en materia de ordenación urbanística tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada, en el ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previstos en esta Ley. A estos efectos podrán suscribir convenios urbanísticos con particulares con la finalidad de establecer los términos de colaboración para la mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística .".

Cuarto.- Que el art. 95.1 de dicha Ley señala que "La Administración de la Junta de Andalucía y los municipios, así como las entidades públicas adscritas o dependientes de una y otros y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir

en el ámbito de sus competencias, conjunta o separadamente, convenios con personas públicas y privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio." añadiendo el punto nº 2 que: "Los convenios a que se refiere el párrafo anterior tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo. Su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se registrarán por los principios de transparencia y publicidad, y de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El destino de la cesión del aprovechamiento urbanístico será el señalado en el artículo 30.2 de esta Ley sobre convenios urbanísticos de planeamiento.

2. Los convenios que tengan por finalidad la elección o sustitución del sistema de ejecución, la fijación de sus bases, o incluyan entre sus compromisos algunos de los objetos establecidos para la reparcelación, según lo dispuesto en el artículo 100.2 de esta Ley, deberán ser sometidos antes de su firma a información pública por un plazo de veinte días.

3. El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirán en un registro público de carácter administrativo."

Quinto.- El art. 138 de la misma Disposición, relativo a la ordenación del sistema de compensación, mediante convenio urbanístico, indica que: "1. Cuando todos los propietarios estén dispuestos a asumir conjuntamente la entera actividad de ejecución, por sí o mediante la participación de agente urbanizador, conforme a condiciones libremente pactadas, y exista conformidad entre ellos y el municipio, el establecimiento del sistema podrá llevarse a cabo mediante la suscripción de un convenio urbanístico entre aquéllos y éste." Añade su punto nº 2 que "Salvo las condiciones o garantías específicas que se establezcan en el convenio, la aplicación del sistema mediante convenio urbanístico se llevará a efecto conforme a la regulación establecida para el supuesto de propietario único. Cuando concurra la participación de agente urbanizador, será necesaria la constitución de la Junta de Compensación. Finaliza este precepto en su punto nº 3 indicando que "El convenio contendrá el plazo para la presentación ante el municipio del proyecto de urbanización y de reparcelación."

Sexto.- Que el art. 11.1 del R.D.Lg. 2/08, de 20 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, sobre publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística, añade que "Todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes."

Séptimo.- Que el planeamiento en vigor del Municipio de El Viso es el contenido en su Plan General, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2008, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución; deficiencias que fueron subsanadas y aprobadas por el Pleno Municipal en sesión del 18 de Diciembre de

2.008, entendiendo el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Córdoba, por acuerdo del 16 de Abril de 2.009, que quedan subsanadas y cumplimentada la resolución de dicha Comisión y la comunicación a esa Delegación Provincial exigida en la misma conforme a lo dispuesto los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, publicándose en el BOJA nº 145, de 27 de Octubre de 2.009, en las que se contempla que los terrenos incluidos en el Área de Reforma Interior nº 7 B tiene la clasificación de suelo urbano no consolidado.

Octavo.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Viso aprobó, en sesión celebrada el 15 de Febrero de 2.011, la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística en lo que se refiere al Área de Reforma Interior nº 7, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 73, del 18 de Abril de 2.011.

Noveno.-Que dichas fincas coinciden con la totalidad de los terrenos incluidos en la mencionada Área de Reparto contemplándose en el Plan General de Ordenación como sistema de actuación el de compensación que se desarrollará a través de un proyecto de reparcelación y otro de urbanización, con las siguientes

Finca registral Número	Superficie judicial/registral (m2)	Superficie Catastral (m2)	Superficie real afectada por la ARI 7 B (m2)	Coefficiente de participación sobre superficie real (%)
Sin inmatricular (1)	2.712,00	2.712,00	1.633,14	53,87
3.818	1.369,94	1.406,00	1.398,28	46,13
Total			3.031,42	100,00

(1) Parte de la finca descrita en el exponendo "Primero" incluida en el ARI 7 B.

Estos terrenos conforman la totalidad del ámbito de este Área y están delimitados entre las Avenidas del Calatraveño y la del Parque de esta localidad de El Viso, buscando, de manera parcial, ordenar los espacios resultantes de estos terrenos comprendidos entre las traseras de ambas avenidas, conectando la trama urbana entre estas dos zonas y los nuevos del suelo colindante que se propone en el Plan General.

Décimo.- Teniendo en cuenta esta circunstancia, de la aplicación de los presupuestos del Planeamiento a la extensión real física resultan las siguientes determinaciones, si bien hay que tener en cuenta que en el apartado de saneamiento registral del futuro proyecto de reparcelación se deberá contemplar la segregación de la superficie afectada a este Área de la finca aportante nº 1 y el exceso de cabida que presentan ambas fincas con el fin de desarrollar urbanísticamente las superficies reales afectadas por este Área de Reforma Interior 7 B:

- Ámbito: 3.031,42 m2.
- Reserva para vivienda protegida: 30 % (936,71 m2 t)
- Aprovechamiento medio: 1,03 UA / m2.
- Coeficiente de edificabilidad global. 1,10 m2t/m2.
- Aprovechamiento objetivo: 3.348,88 m2 t.
- Aprovechamiento homogeneizado: 3.122,36 UA.
- Aprovechamiento subjetivo: 2.810,13 UAS.
- Exceso de aprovechamiento: 226,52 UAS.
- Cesión legal de aprovechamiento medio: 312,24 UAS.
- Coeficiente de ponderación: 1.
- Uso característico: Residencial.
- Uso complementario: Aparcamiento.
- Uso compatible: Dotacional y Terciario.
- Topología de la edificación: Unifamiliar adosada.
- Uso: Viario. Superficie: 926,85 m2.

determinaciones urbanísticas de este suelo clasificado como urbano categorizado como no consolidado:

- Ámbito: 3.043,76 m2.
- Reserva para vivienda protegida: 30 % (940,52 m2t)
- Aprovechamiento medio: 1,03 UA/m2.
- Coeficiente de edificabilidad global. 1,10 m2 t/m2.
- Aprovechamiento objetivo: 3.362,51 m2t.
- Aprovechamiento homogeneizado: 3.135,07 UA.
- Aprovechamiento subjetivo: 2.821,565 UAS.
- Exceso de aprovechamiento: 227,44 UAS.
- Cesión de aprovechamiento: 313,50 UAS.
- Coeficiente de ponderación: 1.
- Uso característico: Residencial.
- Uso complementario: Aparcamiento.
- Uso compatible: Dotacional y Terciario.
- Tipología de la edificación: Unifamiliar adosada

No obstante lo anterior y como ya se ha indicado según reciente medición, la superficie del ámbito es de 3.031,42 m2 en el que se incluyen las dos propiedades siguientes:

- Superficie neta: 2.104,57 m2.

Décimo Primero.- Que el ámbito al que se circunscribe este convenio es el coincidente con el del Área de Reforma Interior nº 7 B del actual Plan General, quedando afectos los terrenos que lo componen y a los que antes se ha hecho mención al cumplimiento de los deberes legales y obligaciones inherentes al sistema de compensación citado, con la debida inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal, de conformidad con lo previsto en el art. 133 de la LOUA y 5 del R.D. 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Décimo Segundo.- Como quiera que el desarrollo previsto en este Convenio se realiza en el término municipal de El Viso (Córdoba) la Administración actuante es el Excmo. Ayuntamiento de esta localidad en consonancia con el art. 25.2 d) en relación con el art. 19.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta esto, las estipulaciones del presente convenio en ningún caso vincularán o condicionarán a esta Administración en el ejercicio de sus potestades urbanísticas o administrativas, por lo que las partes se obligan a cumplir las obligaciones que les corresponda y dentro de los estrictos límites, términos y procedimientos previstos en la vigente legislación en materia urbanística y de régimen local de acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la LOUA.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria y suficiente para la firma del presente convenio urbanístico y acuerdan formalizarlo con sujeción a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es la ejecución del planeamiento urbanístico aprobado para el Área de Reforma Interior nº 7 B



del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de El Viso, mediante el sistema de compensación, correspondiéndole a la iniciativa privada el cumplimiento de las determinaciones urbanísticas que aparecen recogidas en la ficha correspondiente de dicho ámbito, así como la fijación de las condiciones de desarrollo necesarias a tal fin, no procediendo la constitución de la Junta de Compensación ni cuantas actuaciones de ello derivarían de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.1 y 138 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, al desarrollarse tal y como se ha fijado en el exponendo de este convenio que, como tal, formará parte del planeamiento municipal de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30.2, regla 4ª LOUA en consonancia con el 41.3 del mismo texto.

**Segunda.- Procedimiento de ejecución.**

Como quiera que existe una voluntad unánime por parte de los propietarios de los terrenos de ejecutar las normas previstas en el planeamiento para dicha unidad de ejecución, no se constituirá, como se ha dicho, Junta de Compensación ni, por tanto, se aprobarán Estatutos ni Bases de Actuación permitiendo así un desarrollo urbanístico más flexible cumpliéndose, de igual modo, las previsiones legales y locales previstas para este tipo de actuaciones.

**Tercera.- Modo de ejecución y cesiones.**

Las partes manifiestan su conformidad con la firma del presente convenio asumiendo por si mismos la entera actividad de ejecución sin la intervención de agente urbanizador, declarando expresamente y así se comprometen a recoger en los proyectos de reparcelación y urbanización que conocen y están conformes con las cesiones obligatorias y gratuitas que a la Administración actuante le corresponden en esta Unidad equivalentes al 10 % del aprovechamiento, así como a las áreas de aprovechamiento lu-

crativo que a cada una de ellas le corresponderán incluyéndose, de igual manera, la superficie correspondiente a los excesos fijados que se adjudicarán a la Administración actuante de acuerdo con lo previsto en el art. 54.2 c) de la LOUA, libres de cargas y sin afección urbanística alguna.

Igualmente se reconocen por ambos propietarios que el contenido del presente convenio es de obligado cumplimiento sin perjuicio de que, en su desarrollo, puedan ejercitarse las acciones legales que, conforme al ordenamiento jurídico vigente, les correspondan.

**Cuarta.- Gastos de desarrollo urbanístico y pago en aprovechamiento por parte de un propietario.**

Los propietarios de las fincas aportantes han acordado que los gastos que supongan el desarrollo urbanístico de este área -incluidos los correspondientes a los proyectos de reparcelación y urbanización - y que correspondan a la familia Delgado Santos serán sufragados por Constructora Promotora Blas Torrico, S.L. compensándole aquella a ésta con el pago en especie mediante la cesión de 194,43 m2, de acuerdo con lo previsto en el art. 127.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, sin perjuicio de que la Administración actuante abone la parte proporcional que le corresponda por el aprovechamiento derivado de los excesos de aprovechamiento previstos.

Por todo ello se acuerda que las fincas finalmente adjudicadas a la familia Delgado Santos queden libres de la carga de afección y cualquier otra obligación sin que les alcance las consecuencias de la liquidación definitiva del sistema, al haber quedado garantizadas estas cargas con su reparto sobre las adjudicadas a Constructora Promotora Blas Torrico, S.L., de acuerdo con lo previsto en el art. 19.3 del R.D. 1093/97, tal y como se recoge a continuación:

PROPIETARIOS DEL AREA	SUPERFICIE BRUTA	PORCENTAJE PARTICIP.	APROVECH. SUBJETIVO PATRIMON.	CESIÓN LEGAL	EXCESOS	APROVECH. OBJETIVO
C.P. Blas Torrico	1.398,28	46,13%	1.296,21	144,02	104,49	
Familia Delgado	1.633,14	53,87%	1.513,92	168,21	122,03	
Total	3.031,42	100,00%	2.810,13	312,24	226,52	3.348,88

\* Viario: 926,85 m2 Superficie neta lucrativa: 2.104,57 m2  
 \* Aprovechamiento medio: 1,03 UA/m2

\* Reserva de vivienda protegida (según Planeamiento aprobado): 936,71 m2t.

**EQUISTRIBUION DE EDIFICABILIDADES Y MANZANAS NETAS**

PROPIETARIOS DEL ÁREA	APROVECHAMIENTO	APROVECH. POR USOS	USOS ADJUDICADOS	COEF. DE HOMOG.	EDIFIC. PARCELA NETA	COEFICIENTE DE EDIFICAB.	SUPERF. NETA MANZANAS
C.P. Blas Torrico	1.296,21	359,49	V. Libre	1	359,49	1,59124	225,92
C.P. Blas Torrico		936,71	V. P.	1	936,71	1,59124	588,67
Familia Delgado	1.513,92	1.513,92	V. Libre	1	1.513,92	1,59124	951,41
Cesion Legal	312,24	312,24	V. Libre	1	312,24	1,59124	196,22
Excesos	226,52	226,52	V. Libre	1	226,52	1,59124	142,35
Total	3.348,88	3.348,88	---	---	3.348,88		2.104,57

**ADJUDICACIÓN CONVENIDA**

PROPIETARIOS DEL ÁREA	ADJUDICACIÓN PROPORCIONAL A APORTACIÓN	ADJUDICACIÓN CONVENIDA	SUPERFICIE DE COMPENSACIÓN POR URBANIZACIÓN	EDIFICABILIDAD ADJUDICADA POR CONVENIO
C.P. Blas Torrico	225,92	420,35	194,43	668,87
	588,67	588,67		936,71
familia Delgado Santos	951,41	756,98	-194,43	1.204,54

Cesión Legal	196,22	196,22	0,00	312,24
Excesos	142,35	142,35	0,00	226,52
Total	2.104,57	2.104,57	0,00	3.348,88

## DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN, SUPERFICIES Y EDIFICABILIDAD ASIGNADA

Nº DE PARCELA/ ADJUDICATARIO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	C. DE URBANIZACIÓN
1 / C. P. Blas Torrico	141,23	224,73	12,95
2 / C. P. Blas Torrico	143,35	228,10	13,15
3 / C. P. Blas Torrico	145,78	231,97	13,37
4 / C. P. Blas Torrico	158,31	251,91	14,52
5 / C. P. Blas Torrico	147,44	234,60	13,52
6 / C. P. Blas Torrico	137,91	219,45	12,65
7 / C. P. Blas Torrico	135,00	214,82	12,38
8 / familia Delgado Santos	128,46	204,41	0,00
9 / familia Delgado Santos	139,87	222,57	0,00
10 / familia Delgado Santos	151,87	241,66	0,00
11 / familia Delgado Santos	162,69	258,88	0,00
12 / familia Delgado Santos	174,09	277,02	0,00
13 / Cesión Legal	196,22	312,24	0,00
14 / Excesos	142,35	226,52	7,46
Total	2.104,57	3.348,88	100,00

## RESUMEN DE APROVECHAMIENTOS Y CESIONES (M2 SUELO)

USO Y RÉGIMEN	C.P. BLAS TORRICO	FAMILIA DELGADO SANTOS	ADMINISTRACIÓN		TOTAL
			CESIÓN LEGAL	EXCESO	
Vivienda Libre	420,35	756,98	196,22	142,35	1.515,91
Vivienda Protegida	588,67	0,00	0,00	0,00	588,67
Total	1.009,02	756,98	196,22	142,35	2.104,57

## RESUMEN DE EDIFICABILIDAD (M2 TECHO)

USO Y RÉGIMEN	C.P. BLAS TORRICO	FAMILIA DELGADO SANTOS	ADMINISTRACIÓN		TOTAL
			CESIÓN LEGAL	EXCESO	
Vivienda Libre	668,87	1.204,54	312,24	226,52	2.412,17
Vivienda Protegida	936,71	0,00	0,00	0,00	936,71
Total	1.605,58	1.204,54	312,24	226,52	3.348,88

**Quinta.- Criterios de adjudicación de las fincas resultantes.**

Las partes acuerdan que el aprovechamiento urbanístico susceptible de ser materializado en las fincas adjudicadas sea proporcional al aprovechamiento al que subjetivamente tengan derecho, con la compensación en especie ya reflejada anteriormente, procurándose, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible a las de las aportadas, justificándose la asignación de terrenos a favor del Excmo. Ayuntamiento de El Viso por los siguientes criterios:

- La superficie que le corresponde por los excesos que presenta la zona B de este ARI se ha localizado colindante con la Unidad de Ejecución de la zona A con el fin de que el propietario que tenga que materializar aquí tenga su superficie lo más cercana posible a la de su origen, dándose así cumplimiento a lo previsto en los art. 95 del RGU y 102.1.d) de la LOUA.

- Por su parte, la cesión legal obligatoria del 10 % se ha situado junto al exceso con el fin de que el Ayuntamiento, si así lo considera oportuno, le pueda dar un tratamiento unívoco con la anterior cesión por una parte y, si no es así, que el uso que le asigne

se sitúe lo más próxima posible al centro a la ARI 7 A que presenta defecto de aprovechamiento.

- Teniendo en cuenta los anteriores presupuestos condicionados a cada propietario se le ha procurado asignarle sus fincas resultantes sobre las aportadas de origen a excepción del ajuste superficial que se ha tenido que hacer con el fin de cumplir los parámetros mínimos de parcela exigidos, lo que ha obligado a situar algunas fincas de resultado de Constructora y Promotora Blas Torrico, S.L. en otra zona de la misma unidad, no coincidente con las de origen, dándose así cumplimiento igualmente a lo previsto en los art. 95 del RGU y 102.1.d) de la LOUA; asignación de aportantes y resultantes que en el supuesto de la familia Delgado Santos es total.

**Sexta.- Fincas a adjudicar a los propietarios de las fincas aportantes en compensación a sus aportaciones y acuerdos alcanzados.**

El resto de las parcelas siguientes de terreno edificables que se contemplarán en los proyectos de reparcelación y de urbanización que componen dicha Área se adjudicaran a Constructora

Promotora Blas Torrico, S.L. y a la familia Delgado Santos en proporción a sus aportaciones y con el acuerdo alcanzado con posterioridad, adjudicándose a dicha familia las resultantes pro indiviso en la misma proporción que las fincas que aportan:

Finca Nº 1.-

Descripción.- Urbana. Parcela de terreno edificable de forma rectangular, destinada a la construcción de vivienda protegida, situada en la ARI 7-B de El Viso, con una superficie de ciento cuarenta y un metros con veintitrés decímetros cuadrados (141,23 m<sup>2</sup>), situada en la parte izquierda del viario de nueva apertura que parte de la Avda. del Calatraveño hasta su conexión con la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, con los siguientes linderos:

\* De frente con la calle de nueva apertura, con una extensión de fachada de 7,00 m.

\* Por la derecha con la finca resultante nº 2, en una longitud de 20,41 m adjudicada a Constructora Promotora Blas Torrico, S.L.,

\* Por la izquierda con la edificación propiedad de Constructora Promotora Blas Torrico, S.L., fuera del ámbito de actuación en una longitud de 20,11 m. y

\* Por el fondo con la parcela nº 11 del polígono 53 propiedad de D<sup>a</sup> María Dolores Núñez Martínez, en una longitud de 6,97 m.

Esta finca será la nº 1 del plano de fincas resultantes y se adjudicará en pleno dominio a constructora promotora Blas Torrico, S.L.

Finca Nº 2.-

Descripción.- Urbana. Parcela de terreno edificable de forma rectangular, destinada a la construcción de vivienda protegida, situada en la ARI 7-B de El Viso, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (143,35 m<sup>2</sup>), situada en la parte izquierda del viario de nueva apertura que parte de la Avda. del Calatraveño hasta su conexión con la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, con los siguientes linderos;

\* De frente con la calle de nueva apertura, con una extensión de fachada de 7,00 m.

\* Por la derecha con la finca resultante nº 3, en una longitud de 20,65 m. adjudicada a Constructora Promotora Blas Torrico, S.L.,

\* Por la izquierda con la finca resultante nº 1 adjudicada a Constructora y Promotora Blas Torrico, S.L. en una longitud de 20,41 m. y

\* Por el fondo con la parcela nº 11 del polígono 53 propiedad de D<sup>a</sup> María Dolores Núñez Martínez, en una longitud de 6,97 m.

Esta finca será la nº 2 del plano de fincas resultantes y se adjudicará en pleno dominio a constructora promotora Blas Torrico, S.L.

Finca Nº 3.-

Descripción.- Urbana. Parcela de terreno edificable de forma rectangular, destinada a la construcción de vivienda protegida, situada en la ARI 7-B de El Viso, con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (145,78 m<sup>2</sup>), situada en la parte izquierda del viario de nueva apertura que parte de la Avda. del Calatraveño hasta su conexión con la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, con los siguientes linderos:

\* De frente con la calle de nueva apertura, con una longitud de fachada de 7,00 m.

\* Por la derecha con la finca resultante nº 4, en una longitud de 21,02 m. adjudicada a Constructora Promotora Blas Torrico, S.L.,

\* Por la izquierda con la finca resultante nº 2 adjudicada a Constructora y Promotora Blas Torrico, S.L. en una longitud de 20,65 m. y

\* Por el fondo con la parcela nº 11 del polígono 53 propiedad de D<sup>a</sup> María Dolores Núñez Martínez, en una longitud de 6,97 m.

Esta finca será la nº 3 del plano de fincas resultantes y se adjudicará en pleno dominio a constructora promotora Blas Torrico, S.L.

Finca Nº 4.

Descripción.- Urbana. Parcela de terreno edificable de forma rectangular, destinada a la construcción de vivienda protegida, situada en la ARI 7-B de El Viso, con una superficie de ciento cincuenta y ocho metros con treinta y un decímetros cuadrados (158,31 m<sup>2</sup>), situada en la parte izquierda del viario de nueva apertura que parte de la Avda. del Calatraveño hasta su conexión con la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, con los siguientes linderos:

\* De frente con la calle de nueva apertura, con una longitud de fachada de 7,31 m.

\* Por la derecha con la finca resultante nº 5, en una longitud de 21,34 m adjudicada a Constructora y Promotora Blas Torrico, S.L.,

\* Por la izquierda con la finca resultante nº 3 adjudicada a Constructora y Promotora Blas Torrico, S.L. en una longitud de 21,02 m. y

\* Por el fondo con la parcela nº 11 del polígono 53 propiedad de D<sup>a</sup> María Dolores Núñez Martínez, en una longitud de 7,33 m.

Esta finca será la nº 4 del plano de fincas resultantes y se adjudicará en pleno dominio a constructora promotora Blas Torrico, S.L.

Finca Nº 5.

Descripción.- Urbana. Parcela de terreno edificable de forma rectangular, destinada a la construcción de vivienda libre, situada en la ARI 7-B de El Viso, con una superficie de ciento cuarenta y siete con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (147,44 m<sup>2</sup>), situada en la parte izquierda del viario de nueva apertura que parte de la Avda. del Calatraveño hasta su conexión con la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, con los siguientes linderos:

\* De frente con la calle de nueva apertura, con una longitud de fachada de 7,00 m.

\* Por la derecha con la finca resultante nº 13, en una longitud de 21,65 m adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de El Viso en correspondencia de la cesión legal del 10 %.

\* Por la izquierda con la finca resultante nº 4 adjudicada a Constructora Promotora Blas Torrico, S.L. en una longitud de 21,34 m. y

\* Por el fondo con la parcela nº 11 del polígono 53 propiedad de D<sup>a</sup> María Dolores Núñez Martínez, en una longitud de 7,99 m.

Esta finca será la nº 5 del plano de fincas resultantes y se adjudicará en pleno dominio a constructora promotora Blas Torrico, S.L.

Finca Nº 6.

Descripción.- Urbana. Parcela de terreno edificable, destinada a la construcción de vivienda libre, situada en la ARI 7-B de El Viso, con una superficie de ciento treinta y siete con noventa y un decímetros cuadrados (137,91 m<sup>2</sup>), situada en la parte derecha del viario de nueva apertura que parte de la Avda. del Calatraveño hasta su conexión con la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, con los siguientes linderos:

\* De frente con la calle de nueva apertura, con una longitud de fachada de 8,83 m.

\* Por la derecha con la finca resultante nº 7, en una longitud de 14,44 m adjudicada Constructora Promotora Blas Torrico, S.L.

\* Por la izquierda con el Área de Reforma Interior nº 7 A, en una longitud de 12,70 m.

\* Por el fondo, en una longitud de 11,41 m, con la finca con re-

ferencia catastral nº 14074A053000160000EB, situada en el polígono 54, parcela 16, situada en el Paraje Los Ruedos, del Municipio de El Viso (Córdoba).

Esta finca será la nº 6 del plano de fincas resultantes y se adjudicará en pleno dominio a constructora promotora Blas Torrico, S.L.

Finca Nº 7.

Descripción.- Urbana. Parcela de terreno edificable de forma rectangular, destinada a la construcción de vivienda libre, situada en la ARI 7-B de El Viso, con una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados (135,00 m<sup>2</sup>), situada en la parte derecha del viario de nueva apertura que parte de la Avda. del Calatraveño hasta su conexión con la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, con los siguientes linderos:

\* De frente con la calle de nueva apertura, con una longitud de fachada de 8,83 m.

\* Por la derecha con la finca resultante nº 8, en una longitud de 16,19 m adjudicada a la Familia Delgado Santos.

\* Por la izquierda con la finca resultante nº 6, adjudicada a Constructora y Promotora Blas Torrico, S.L., en una longitud de 14,44 m.

\* Por el fondo, en una longitud de 8,90 m, con la finca con referencia catastral nº 14074A053000160000EB, situada en el polígono 54, parcela 16, situada en el Paraje Los Ruedos, del Municipio de El Viso (Córdoba).

Esta finca será la nº 7 del plano de fincas resultantes y se adjudicará en pleno dominio a constructora y promotora Blas Torrico, S.L.

Finca Nº 8.

Descripción.- Urbana. Parcela de terreno edificable, destinada a la construcción de vivienda libre, situada en la ARI 7-B de El Viso, con una superficie de ciento veinte y ocho metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (128,46 m<sup>2</sup>), situada en la parte derecha del viario de nueva apertura que parte de la Avda. del Calatraveño hasta su conexión con la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, con los siguientes linderos:

\* De frente con la calle de nueva apertura, con una longitud de fachada de 7,60 m.

\* Por la derecha con la finca resultante nº 9, en una longitud de 17,70 m adjudicada a la Familia Delgado Santos.

\* Por la izquierda con la finca resultante nº 7, adjudicada a Constructora y Promotora Blas Torrico, S.L., en una longitud de 16,19 m.

\* Por el fondo, en una longitud de 7,65 m, con la finca con referencia catastral nº 14074A053000160000EB, situada en el polígono 54, parcela 16, situada en el Paraje Los Ruedos, del Municipio de El Viso (Córdoba).

Esta finca será la nº 8 del plano de fincas resultantes y se adjudicará en pleno dominio a familia Delgado Santos.

Finca Nº 9

Descripción.- Urbana. Parcela de terreno edificable, destinada a la construcción de vivienda libre, situada en la ARI 7-B de El Viso, con una superficie de ciento treinta y nueve metros con ochenta y siete centímetros cuadrados (139,87 m<sup>2</sup>), situada en la parte derecha del viario de nueva apertura que parte de la Avda. del Calatraveño hasta su conexión con la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, con los siguientes linderos:

\* De frente con la calle de nueva apertura, con una longitud de fachada de 7,60 m.

\* Por la derecha con la finca resultante nº 10, en una longitud de 19,20 m adjudicada a la Familia Delgado Santos.

\* Por la izquierda con la finca resultante nº 8, adjudicada a la

familia Delgado Santos en una longitud de 17,70 m.

\* Por el fondo, en una longitud de 7,65 m, con la finca con referencia catastral nº 14074A053000160000EB, situada en el polígono 54, parcela 16, situada en el Paraje Los Ruedos, del Municipio de El Viso (Córdoba).

Esta finca será la nº 9 del plano de fincas resultantes y se adjudicará en pleno dominio a familia Delgado Santos.

Finca Nº 10.-

Descripción.- Urbana. Parcela de terreno edificable, destinada a la construcción de vivienda libre, situada en la ARI 7-B de El Viso, con una superficie de ciento cincuenta y un metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (151,87 m<sup>2</sup>), situada en la parte derecha del viario de nueva apertura que parte de la Avda. del Calatraveño hasta su conexión con la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, con los siguientes linderos:

\* De frente con la calle de nueva apertura, con una longitud de fachada de 7,60 m.

\* Por la derecha con la finca resultante nº 11, en una longitud de 20,71 m adjudicada a la Familia Delgado Santos.

\* Por la izquierda con la finca resultante nº 9, adjudicada a la familia Delgado Santos en una longitud de 19,20 m.

\* Por el fondo, en una longitud de 7,65 m, con la finca con referencia catastral nº 14074A053000160000EB, situada en el polígono 54, parcela 16, situada en el Paraje Los Ruedos, del Municipio de El Viso (Córdoba).

Esta finca será la nº 10 del plano de fincas resultantes y se adjudicará en pleno dominio a familia Delgado Santos.

Finca Nº 11.-

Descripción.- Urbana. Parcela de terreno edificable, destinada a la construcción de vivienda libre, situada en la ARI 7-B de El Viso, con una superficie de ciento sesenta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (162,69 m<sup>2</sup>), situada en la parte derecha del viario de nueva apertura que parte de la Avda. del Calatraveño hasta su conexión con la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, con los siguientes linderos:

\* De frente con la calle de nueva apertura, con una longitud de fachada de 7,60 m.

\* Por la derecha con la finca resultante nº 12, en una longitud de 22,21 m adjudicada a la Familia Delgado Santos.

\* Por la izquierda con la finca resultante nº 10, adjudicada a la familia Delgado Santos en una longitud de 20,71 m.

\* Por el fondo, en una longitud de 7,65 m, con la finca con referencia catastral nº 14074A053000160000EB, situada en el polígono 54, parcela 16, situada en el Paraje Los Ruedos, del Municipio de El Viso (Córdoba).

Esta finca será la nº 11 del plano de fincas resultantes y se adjudicará en pleno dominio a familia Delgado Santos.

Finca Nº 12.-

Descripción.- Urbana. Parcela de terreno edificable, destinada a la construcción de vivienda libre, situada en la ARI 7-B de El Viso, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros con nueve decímetros cuadrados (174,09 m<sup>2</sup>), situada en la parte derecha del viario de nueva apertura que parte de la Avda. del Calatraveño hasta su conexión con la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, con los siguientes linderos:

\* De frente con la calle de nueva apertura, con una longitud de fachada de 7,60 m.

\* Por la derecha con la finca propiedad de la familia Delgado Santos, en una longitud de 23,72 m. situada fuera del Área de Reforma Interior nº 7 B, propiedad de la familia Delgado Santos.

\* Por la izquierda con la finca resultante nº 11, adjudicada a la familia Delgado Santos en una longitud de 22,21 m.

\* Por el fondo, en una longitud de 7,65 m, con la finca con referencia catastral nº 14074A053000160000EB, situada en el polígono 54, parcela 16, situada en el Paraje Los Ruedos, del Municipio de El Viso (Córdoba).

Esta finca será la nº 12 del plano de fincas resultantes y se adjudicará en pleno dominio a familia Delgado Santos.

#### **Séptima.- Localización del aprovechamiento de la cesión legal, excesos y viario.**

En cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, la cesión legal, el exceso fijado y el viario se materializarán en las siguientes fincas y que deberán ser trasladadas al cuerpo del proyecto de reparcelación a aprobar:

Finca Nº 13.- parcela de terreno edificable en correspondencia con la cesión legal.

La finca nº 13 corresponderá al diez por ciento del aprovechamiento urbanístico de este área previsto por la Ley y lo componen ciento noventa y seis metros con veintidós decímetros cuadrados (196,22 m<sup>2</sup>) de parcela edificable, localizada en el margen izquierdo de la calle de reciente apertura, partiendo de la Avda. del Calatraveño, con los siguientes linderos:

\* Por su frente, con el viario de reciente apertura en una longitud de 9,00 m.

\* Por su izquierda, con la finca nº 5, en una extensión de 21,65 m., adjudicada a Constructora Promotora Blas Torrico, S.L.

\* Por la derecha, con la finca nº 14, correspondiente a la cesión legal de los excesos adjudicada la Ayuntamiento de El Viso, en una longitud de 22,04 m<sup>2</sup>.

\* Por el fondo, en una longitud de 7,98 m. con la parcela nº 11 del polígono 53 propiedad de D<sup>a</sup> María Dolores Núñez Martínez, que no pertenece a este ARI.

Esta cesión se realizará libre de cargas y gravámenes por ministerio de la Ley, con carácter obligatorio y gratuito e integrando el patrimonio público del suelo conforme al artículo 72.b de la LOUA.

Finca Nº 14.- parcela de terreno edificable en correspondencia con los excesos de aprovechamiento previstos en el planeamiento.

La finca nº 14 corresponderá al aprovechamiento que ha resultado del exceso de aprovechamiento compuesto por ciento cuarenta y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (142,35 m<sup>2</sup>) de parcela edificable, localizada en el margen izquierdo de la calle de reciente apertura, partiendo de la Avda. del Calatraveño, con los siguientes linderos:

\* Por su frente, con el viario de reciente apertura, en una longitud de 9,38 m.

\* Por la izquierda, con la finca nº 13 adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de El Viso, en correspondencia con la cesión legal del 10 %, en una longitud de 22,04 m.

\* Por la derecha, con el Área de Reforma Interior nº 7 A, en una longitud de 18,46 m. y 6,79 m. en arco con la parcela nº 11 del polígono nº 53.

\* Por el fondo, con 6,79 m. con la parcela nº 11 del polígono 53 propiedad de D<sup>a</sup> María Dolores Núñez Martínez.

Esta finca contribuirá al pago proporcional de los gastos de urbanización que correspondan por representar un 7,46 % de las cargas previstas por este concepto, si bien se cederá libre de cargas de afección urbanística, adjudicándose en pleno dominio al Ayuntamiento de El Viso, de acuerdo con lo previsto en el art. 55.1 de la LOUA en relación con el 54.2 c).

Finca Nº 15.- Viario.

Los terrenos que constituirán el viario del Área de Reforma Interior nº 7 B ocupan un total de novecientos veintiséis metros con

ochenta y cinco centímetros cuadrados (926,85 m<sup>2</sup>), son de cesión obligatoria y gratuita al Excmo. Ayuntamiento de El Viso para viales y, por tanto, se adjudicarán todos ellos a dicho Ente Territorial, libres de cargas y gravámenes por ministerio de la Ley y estará compuesto por la siguiente calle:

Se iniciará en la Avenida del Calatraveño y se dirigirá hacia el fondo de este Área hasta conectar con la prolongación de la calle Poeta José Manuel Caballero Bonal, del ARI nº 7 A. Lindará a la derecha, partiendo de la Avenida del Calatraveño con resto de la finca de la familia Delgado Santos no incluida en el ARI 7-B, con las fincas adjudicadas a la familia Delgado Santos nº 8 a 12, ambas inclusive, más las fincas nº 6 y 7, adjudicadas a Constructora Promotora Blas Torrico, S.L. y por la izquierda con la finca registral nº 3.819, propiedad de Constructora y Promotora Blas Torrico, S.L. que no forma parte del ARI 7-B y las fincas resultantes adjudicadas a Constructora y Promotora Blas Torrico, S.L nº 1 a 5, ambos inclusive, las fincas nº 13 y 14, adjudicadas al Excmo. Ayuntamiento de El Viso, por ministerio de la Ley.

Este viario tiene una anchura de 10 m. entre las alineaciones de fachada, con 1,5 m. de acerados y 7 m. de calzada.

#### **Octava.- Proyectos de reparcelación y de urbanización.**

Los propietarios entregarán en el Ayuntamiento los correspondientes proyectos de reparcelación y urbanización en el plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente.

#### **Novena.- Plazo de adjudicación y ejecución del proyecto de urbanización.**

Una vez aprobado el proyecto de urbanización por la Administración actuante se acuerda que el mismo sea ejecutado por Constructora Promotora Blas Torrico, S.L. al contar con los medios técnicos, económicos y financieros necesarios para acometer dicha labor de urbanización cuya justificación se llevará a cabo cuando se formalice el correspondiente contrato de urbanización, donde se fijará un periodo de ejecución de 12 meses a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.

En el supuesto de que se produzca una falta de urbanización en la forma y plazos establecidos, el Excmo. Ayuntamiento de El Viso, como Administración actuante podrá acudir, en exigencia de dicho cumplimiento, al procedimiento legalmente establecido y en su consecuencia al de ejecución forzosa y vía de apremio.

#### **Décima.- Plazo de vigencia del Convenio.**

Este convenio estará vigente hasta que se lleven a cabo todas las siguientes actuaciones:

- Formalización del acta de entrega de la urbanización a favor del Excmo. Ayuntamiento de El Viso.
- Recepción definitiva de estas obras.
- Inscripción de los solares y fincas resultantes del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad correspondiente y el levantamiento de las afecciones que resulten de los costes de urbanización de este Área.

#### **Décimo Primera.- Garantías.**

Constructora y Promotora Blas Torrico, S.L. se compromete a aportar, simultáneamente con la presentación de proyecto de reparcelación, aval bancario por un importe del 7 % de los costes de urbanización con el fin de garantizar la buena ejecución de las obras de urbanización previstas.

#### **Décimo Segunda.- Saneamiento Registral.**

De acuerdo con la resolución judicial dictada en el expediente de dominio tramitado por la familia Delgado Santos ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Pozoblanco, que contempla una superficie de 2.712 m<sup>2</sup>, con las referencias catastrales citadas anterior-

mente, resulta que según la medición efectuada recientemente la superficie real es de 2.744 m<sup>2</sup>, y como quiera que tan solo el Plan General de Ordenación contempla la inclusión en el ámbito de actuación citado de 1.633,14 m<sup>2</sup> se acuerda solicitar del mismo Sr. Registrador:

a) La rectificación de superficie existente por un defecto de cabida de 32 m<sup>2</sup>, quedando la finca inicial con 2.744 m<sup>2</sup> y, posteriormente,

b) Segregar de la aportante la finca que no se incorpora al mismo por una superficie de 1.110,86 m<sup>2</sup>, recogiendo tal operación en el apartado correspondiente del proyecto equidistributivo, quedando con la siguiente descripción:

Parcela de terreno sita en el municipio de El Viso (Córdoba) en la Avenida del Calatraveño, nº 22, antes denominada Carretera Almadén-Posadas, con una superficie de 1.110,86 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos mirando la misma desde su fachada en la citada avenida; a la izquierda con calle de nueva apertura incluida en el ARI 7-B, a la derecha con finca con referencia catastral nº 9712002UH2691S0001PR situada en Avenida del Calatraveño 24; y al fondo con finca nº 12 de las resultantes del ARI 7 B, adjudicada a la familia Delgado Santos.

Los datos relativos a título y titularidad, inscripción registral, catastral y cargas son los mismos recogidos en el apartado "primero" del "Exponen" inicial, para la parte de finca de la familia Delgado Santos que queda incluido en la ARI 7 B.

Del mismo modo, como quiera que existe una diferencia de superficie entre las que aparece registralmente en la nota simple de la finca registral nº 3.818, (1.369,12 m<sup>2</sup>) propiedad de Constructora Promotora Blas Torrico, S.L. con la que realmente tiene y se incorpora al proceso de transformación urbanística (1.398,28 m<sup>2</sup>) se acuerda que se solicite del Sr. Registrador del Distrito Hipotecario correspondiente en el documento de ejecución jurídica que, de conformidad con el artículo 8.1 del R.D. 1093/97, proceda a la rectificación de la extensión de la finca aportada por defecto de cabida (29,16 m<sup>2</sup>), tal y como aparece en el texto de este convenio, debiendo figurar esta última (1.398,28 m<sup>2</sup>) por ser la realmente existente.

#### **Décimo Tercera.- Naturaleza.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y como tal, su interpretación, efectos o cualesquiera discrepancias surjan entre las partes, estarán sujetos a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que resulten competentes.

El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero

Por constructora y promotora Blas Torrico, S.L., Fdo. Blas Torrico Díaz.

Por la familia Delgado Santos, Fdo. Manuel Delgado Caballero en nombre y representación de Manuel Delgado Santos y Francisco Javier Delgado Santos", Fdo. José Ángel Delgado Santos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día si-

guiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En El Viso a 17 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. D. Juan Díaz Caballero.

## **OTRAS ENTIDADES**

### **Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba**

Núm. 10.400/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

D. Carlos Rueda Martínez, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 60-08/2011 S.

Localización: Parcelación Alamillo, Cmno. El Águila, Parc. 12-B.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir vivienda de unos 100 m<sup>2</sup>, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Córdoba, 17 de noviembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Martínez Sánchez.